



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.233 - 151/17

PARANA, lunes 14 de agosto de 2017

EDICION: 24 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1668 GOB

DISPOSICION

Paraná, 30 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 347 GOB, de fecha 29 de diciembre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Subdirector de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal al Sr. José Marcelo Pérez;

Que atento al cúmulo, complejidad y carácter de las tareas encomendadas por la Superioridad al Sr. Pérez, resulta necesario modificar la remuneración establecida en el citado texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente decreto, para el Sr. José Marcelo Pérez, Subdirector de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, designado mediante Decreto Nº 347/15 GOB, una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8620.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 1927 GOB

OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La asistencia financiera solicitada por "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado" -SERSE- para atender las necesidades del Hospital de la Baxada "Doctora Teresa Ratto"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado hospital ha suscripto con el Gobierno de la Provincia un Convenio Prestacional, el que fuera ratificado por el Decreto Nº 4453/15 MS, al que no se le ha dado plena operatividad; originándose, a raíz de ello, diversos trámites a fin de concretar los aportes acordados; encontrándose actualmente en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que la asistencia financiera solicitada se realiza con carácter urgente, a efectos de garantizar la continuidad de las prestaciones brindadas por el Hospital de la Baxada;

Que es facultad exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo otorgar asistencias financieras cuando, como en el caso, se encuentra en juego, de manera improrrogable, la asistencia sanitaria integral, adecuada y oportuna, de un vasto sector de la población provincial que carece de medios o instrumentos suficientes para satisfacer, de manera adecuada e inmediata, su derecho humano fundamental relativo a la salud;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórgase a la Firma Salud Entre Ríos Sociedad del Estado -SERSE-, una asistencia financiera en concepto de Transferencias a Empresas Públicas No Financieras, por

la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000); disponiéndose, además, que el Sr. Ministro de Salud deberá articular los mecanismos necesarios para garantizar, de estimarlo procedente, la plena operatividad del Convenio Prestacional ratificado por Decreto Nº 4453/15 M.S.

Art. 2º.- Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 por la suma referida en el Artículo 1º, conforme planillas analíticas del gasto, que se adjuntan.

Art. 3º.- Impútese el gasto a Dirección de Administración 964, Carácter 01, Jurisdicción 91, Subjurisdicción O, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente Financiamiento 11, Subfuente Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto año 2016.-

Art. 4º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y por el sistema de libramiento, a transferir a la firma Salud Entre Ríos Sociedad del Estado -SERSE- la asistencia financiera otorgada por el artículo 1º, a ser depositado en la cuenta corriente en pesos del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 001006625148, CBU Nº 3860001001000066251487, CUIT Nº 30714965170.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 1932 GOB

AMPLIANDO ANEXO
Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3741/15 GOB, se aprueba lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en la Licitación Pública N° 29/15 y se adjudica a la firma A1 Car Service SA, la prestación del servicio mecánico para la realización de servicios de mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos oficiales pertenecientes a distintas reparticiones detallados en el Anexo I de los pliegos de condiciones particulares aprobados por Resolución N° 116/15 SCG, ratificada por Decreto N° 3366/15 GOB;

Que conforme lo expuesto, resulta necesario incorporar a los vehículos; marca Ford, modelo Mondeo, Dominio PIL 882 y Volkswagen, modelo Vento, Dominio PKL 569, pertenecientes a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo, en el referido Anexo I;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Ampliase el Anexo I de la Resolución N° 116/15 de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, ratificada por Decreto N° 3366/15 GOB, incorporando en el apartado de la Secretaría Privada a los vehículos; marca Ford, modelo Mondeo, Dominio PIL 882 y Volkswagen, modelo Vento, Dominio PKL 569, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 27 MGJ

Paraná, 16 de enero de 2017

Asignando con carácter de aportes mensuales no reintegrables a las Juntas de Gobierno de la Provincia correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017, un monto total de \$ 104.322.816 de conformidad al anexo adjunto.

Los montos mencionados por el anexo, serán destinados por las Juntas de Gobierno de la Provincia para la atención de gastos de funcionamiento, según pautas impartidas por el Ministerio de Gobierno y Justicia debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Juntas de Gobierno, quién previo control las elevará al mencionado organismo, conforme lo establece el artículo 17° de la Ley 7555.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a hacer entrega mensual de los fondos conforme a lo solicitado a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional 20 por el sistema de orden de pago a fin que ésta abone a cada una de las Juntas de Gobierno los importes indicados en el Anexo I.

ANEXO

Listado de Juntas de Gobierno de la Provincia Incluidas en Sistemas de Aportes Mensuales No Reintegrables Para el Ejercicio Económico Financiero Año 2017.

Meses de Enero a Diciembre de 2017

Categoría I:

Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno: \$ 89.856
Junta de Gobierno – Departamento Pueblo Liebig, Colón;
General Roca, Concordia;
Aldea Brasilera, Diamante;
Aldea Protestante, Diamante;
Las Cuevas, Diamante;
Nueva Vizcaya, Federal;
Distrito 6° Costa de Nogoyá, Gualeguay;
El Solar, La Paz;
Aldea María Luisa, Paraná;
El Pingo, Paraná;
La Picada, Paraná;
Sauce Montrull, Paraná;
Pueblo Brugo, Paraná;
Estación Sola, Tala;
San Cipriano, Uruguay;
San Marcial, Uruguay;
Jubileo, Villaguay;
Lucas Norte, Villaguay;
Lucas Sur 2°, Villaguay;
Paso de la Laguna, Villaguay;
Raíces Oeste, Villaguay;
Tala, Uruguay.

Categoría II:

Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno: \$ 58.032
Arroyo Barú, Colón;
La Clarita, Colón;
San Miguel, Colón;
Estación Yeruá, Concordia;
Estación Yuquerí, Concordia;
Nueva Escocia, Concordia;
Pederal, Concordia;
Aldea Spatzenkutter, Diamante;
Colonia Ensayo, Diamante;
Costa Grande, Diamante;
Est. Racado, Diamante;
Gral. Alvear, Diamante;
Isletas, Diamante;
Colonia La Argentina, Federación;
San Pedro, Federación;
San Ramón, Federación;
El Cimarrón, Federal,
Paso Duarte, Federal;
Distrito Chañar, Feliciano;
La Verbena, Feliciano;
Laguna Benítez, Feliciano;
San Víctor, Feliciano;
5° Distrito, Gualeguay;
Aldea Asunción, Gualeguay;
Aldea San Juan, Gualeguaychú;
Costa Uruguay Norte, Gualeguaychú;
Irazusta, Gualeguaychú;
Médanos, Islas;
Alcaráz Norte, La Paz;
Alcaráz Sur, La Paz;
Colonia Avigdor, La Paz;
Tacuaras Ombú, La Paz;
Yeso Oeste, La Paz;
Crucesitas 8°, Nogoyá;
Distrito Sauce, Nogoyá;
Don Cristóbal 1°, Nogoyá;
Don Cristóbal 2°, Nogoyá;
Justo José de Urquiza, Nogoyá;
Aldea Santa María, Paraná;
Arroyo Burgos, Paraná;
Arroyo Corralito, Paraná;
El Palenque, Paraná;
Las Garzas, Paraná;
Estación Sosa, Paraná;
Villa Gobernador Etchevehere, Paraná;
Puerto Curtiembre, Paraná;
Paraje Las Tunas, Paraná;
Durazno, Tala;
Libarós, Uruguay;
Las Moscas, Uruguay,
Rocamora, Uruguay;
Rincón de Nogoyá, Victoria;
Rincón Del Doll, Victoria;

Estación Raíces, Villaguay;
Lucas Sur 1°, Villaguay;
Paraje Los Algarrobos, Villaguay;
Mojones Norte, Villaguay.

Categoría III:

Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno: \$ 37.440
Hocker, Colón;
Colonia San Anselmo y aledañas, Colón;
Hambis, Colón;
Pueblo Cazes, Colón;
Aldea Salto, Diamante,
Estación Camps, Diamante;
Colonia Alemana, Federación;
Colonia Santa María y Las Margaritas, Federación;
La Florida, Federación;
La Fraternidad y Santa Juana, Federación;
Paraje Guayaquil, Federación;
Santa Lucía, Federal;
Banderas, Federal;
La Esmeralda, Feliciano;
Las Mulitas, Feliciano;
1° Distrito Cuchilla, Gualeguay;
Estación Lazo, Gualeguay;
Fm Parera, Gualeguaychú;
General Almada, Gualeguaychú;
Las Mercedes, Gualeguaychú;
Colonia Carrasco, La Paz;
Colonia Oficial N° 3 y 14, La Paz;
El Quebracho, La Paz;
La Providencia, La Paz;
Puerto Algarrobo, La Paz;
San Ramírez, La Paz;
Saucesito, La Paz;
Sir Leonard, La Paz;
Tacuaras Yacaré, La Paz;
Aldea San Miguel, Nogoyá;
Crucesitas 7°, Nogoyá;
Crucesitas 3°, Nogoyá;
Febre, Nogoyá;
XX de Septiembre, Nogoyá;
Aldea Eigenfeld, Paraná;
Aldea San Antonio, Paraná;
Aldea San Rafael, Paraná;
Aldea Santa Rosa, Paraná;
Antonio Tomas, Paraná;
Colonia Ceuna, Paraná;
Colonia Crespo, Paraná;
Espinillo Norte, Paraná;
María Grande 2°, Paraná;
Paso de La Arena, Paraná;
Paso de Las Piedras, Paraná;
Santa Luisa, Paraná;
Sauce Pintos, Paraná;
Tezanos Pintos, Paraná;
Villa Fontana, Paraná;
Colonia Baylina, San Salvador;
San Ernesto, San Salvador;
Altamirano Sur, Tala;
Arroyo Clé, Tala;
Gobernador Echague, Tala;
Guardamonte, Tala;
Las Guachas, Tala;
Sauce Sur, Tala;
Arroyo Gena, Uruguay;
Antelo, Victoria;
Molino Doll, Victoria;
Ing. Sajaroff, Villaguay;
Mojones Sur, Villaguay;
Colonia Adivino, Villaguay.

Categoría IV:

Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno: \$ 20.592
Clodomiro Ledesma, Concordia;
El Redomon, Concordia;
San Justo, Concordia;
Aldea Grapschental, Diamante;
Colonia Tunas, Federación;
Gualeguaycito, Federación;
San Roque, Federación;
Arroyo Del Medio, Federal;
Arroyo Las Tunas, Federal;

Distrito Diego López, Federal;
El Gramiyal, Federal;
La Hiera, Feliciano;
Mulás Grandes, Feliciano;
Distrito 4º, Gualaguay;
González Calderón, Gualaguay;
Monje Redondo, Gualaguay;
Punta Del Monje, Gualaguay;
Costa San Antonio, Gualaguaychú;
Costa Uruguay Sur, Gualaguaychú;
Cuchilla Redonda, Gualaguaychú;
Distrito Talitas, Gualaguaychú;
Estación Escriña, Gualaguaychú;
Pastor Britos, Gualaguaychú;
Perdices, Gualaguaychú;
Rincón del Cinto, Gualaguaychú;
Rincón del Gato, Gualaguaychú;
Ñancay, Islas;
Colonia Oficial N° 13, La Paz;
Colonia Viraró, La Paz;
Estaquitas, La Paz;
Las Toscas, La Paz;
Picada Berón, La Paz;
Betbeder, Nogoyá;
Distrito Chiqueros, Nogoyá;
Laurencena, Nogoyá;
Arroyo Maturrango, Paraná;
Arroyo Palo Seco, Paraná;
Colonia Cerrito, Paraná;
Colonia Merou, Paraná;
Colonia Reffino, Paraná;
Distrito Tala, Paraná;
Quebracho, Paraná;
Colonia Oficial N° 5, San Salvador;
Walter Moss, San Salvador;
La Ollita, Tala;
Chilcas, Victoria;
Distrito Pajonal, Victoria;
Hinojal, Victoria;
Laguna del Pescado, Victoria;
Montoya, Victoria.
Dirección Juntas de Gobierno

DECRETO N° 28 MGJ

Paraná, 20 de enero de 2017

Autorizando la contratación directa vía excepción entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Empresa Funeraria Agustín Merino - MAPFRE Perú Vida Cía. de Seguros y Reaseguros, con domicilio en calle Jr. Domingo Cuento N° 305 de la ciudad de Lima, República del Perú, por el monto de U\$S 6.300,00, con el objeto de efectuar el traslado sanitario internacional de los restos humanos del Sr. Rodrigo Segovia, desde la ciudad de Lima, República del Perú hasta la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

AutORIZANDO al Ministerio de Gobierno y Justicia a afectar hasta la suma de \$ 200.000,00, con destino a solventar la totalidad de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto y gastos de traslado desde la ciudad de Buenos Aires y a Rosario a la ciudad de Paraná, como así también aquellos que surjan del servicio fúnebre.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a abonar el equivalente a la suma de U\$S 6.300,00, al tipo de cambio al momento de compra según cotización del Agente Financiero B.E.R.S.A. y hacer efectivo los pagos correspondientes, conforme a lo dispuesto.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de los artículos 26 Inc. h), 27° inciso c) apartados a) y b) punto 9 de la Ley 5140 de Administración Financiera t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP, y sus concordantes artículos 133°, 142°, inciso 4° apartado b), inciso 10, y artículo 7° Bis del Decreto N° 795/96 MEOSP "Cortesía y Homenaje", incorporado por Decreto N° 2991/96 MEOSP, y sus modificatorios, incluido el Decreto N° 3368/15 MEHF.

DECRETO N° 33 MGJ

Paraná, 25 de enero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Pedro Ramón Villalba, clase 1964, MI N° 16.793.973, Legajo Personal N° 20.246, Legajo Contable N° 101.160, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 34 MGJ

Paraná, 25 de enero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Raúl Ricardo Ruiz, clase 1962, MI N° 14.693.737, Legajo Personal N° 20.190, Legajo Contable N° 65245, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 35 MGJ

Paraná, 25 de enero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Daniel Agustín Morato, clase 1965, MI N° 17.616.298, Legajo Personal N° 21.502, Legajo Contable N° 114.396, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 36 MGJ

Paraná, 25 de enero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Alfredo Javier Costa, clase 1965, MI N° 17.459.657, Legajo Personal N° 19.890, Legajo Contable N° 63.329, numerario de la Jefatura Departamental Gualaguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 37 MGJ

Paraná, 25 de enero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Mario Miguel Amarillo, clase 1960, MI N° 13.599.901, Legajo Personal N° 22.365, legajo Contable N° 124.276, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 38 MGJ

Paraná, 25 de enero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. José Juan Paiva, clase 1965, MI N° 16.989.392, Legajo Personal N° 20.422, Legajo Contable N° 103.614, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 39 MGJ

Paraná, 25 de enero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Dn. Miguel De Luján Güeli, clase 1965, MI N° 17.118.115, Legajo Personal N° 19.736, Legajo Contable N° 62.769, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 40 MGJ

Paraná, 25 de enero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Víctor Hugo Burgos, clase 1964, MI N° 16.798.712, Legajo Personal N° 20.132, Legajo Contable N° 65.012, numerario de Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 41 MGJ

Paraná, 25 de enero de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Dn. Alberto Acerbi, clase 1954, MI N° 11.191.459, Legajo Personal N° 20.546, Legajo Contable N° 103.209, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 43 MGJ**DISPONIENDO CESANTIA**

Paraná, 25 de enero de 2017

VISTO:

El sumario administrativo iniciado contra el Oficial Sub Inspector Jerónimo Eduardo Lapeira, L.P. N° 26.438, MI N° 30.322.421, Cabo de Policía, Juan Pablo Pereyra, L.P. N° 29.301, MI N° 26.809.484, Cabo de Policía Nicolás Ernesto Sosa, L.P. N° 28.595, MI N° 30.523.552, Cabo de Policía Ramón Domingo Sosa, L.P. N° 28.596, MI N° 26.941.388, Cabo de Policía Mauricio Gabriel Palacio, L.P. N° 28.557, MI N° 27.832.969 y Cabo de Policía Carlos David Moreyra Osoro, L.P. N° 28.545, MI N° 32.509.820, por la causal del Art. 201° inciso a) y b) del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas mediante la Resolución DAI N° 658, de fecha 08 de julio de 2014, ante la situación procesal en que se encontraban los funcionarios antes mencionados, al estar procesados por el delito de detención indebida, apremios ilegales y robo agravado en concurso real, por cuyo motivo, se estaría ante conductas en infracción a lo estipulado en los artículos 161° inciso 1), concordante con el artículo 4° inciso a), c) y e), artículo 161° inciso 13) y 21), artículo 11° inciso a), d) y f), artículo 12° inciso a), c), e), g), h) y s), artículo 162°, con el agravante del artículo 187° inciso 2) y artículo 313° todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75 y modificatorias vigentes; y

Que en fecha 18 de marzo de 2016, el Juzgado Correccional N° 1 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Pablo Andrés Virgala, dicta sentencia, resolviendo absolver de culpa y cargo a Juan Pablo Pereyra y Mauricio Gabriel

Palacio por los delitos de privación abusiva de la libertad, severidades, vejaciones y hurto calificado en concurso real; declarar autores, penalmente responsables de los delitos de privación abusiva de la libertad, severidades, vejaciones y hurto calificado en concurso real a Jerónimo Eduardo Lopera, Nicolás Ernesto Sosa, Ramón Domingo Sosa y Carlos David Moreyra Osoro y condenarlos a la pena de tres (03) años de prisión de ejecución condicional y seis (06) años de inhabilitación especial, con mas reglas de conducta de cumplimiento obligatorio; y

Que la mencionada sentencia se encuentra firme y consentida; y

Que mediante Resolución J.P. N° 131/16, se resolvió sancionar al Cabo de Policía Nicolás Ernesto Sosa, Cabo de Policía Ramón Domingo Sosa y Cabo de Policía Carlos David Moreyra Osoro con la pena de destitución por cesantía; sobreeser administrativamente al Cabo de Policía Juan Pablo Pereyra y al Cabo de Policía Mauricio Gabriel Palacio y elevar las actuaciones administrativas al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, propiciando la aplicación de idéntica pena al Oficial Sub Inspector Jerónimo Eduardo Lopera; y

Que de todo lo expuesto surge que la actitud desplegada por el Sub Inspector Jerónimo Eduardo Lopera, demuestra un alto grado de desobediencia y vulnerabilidad de los estamentos legales y éticos exigibles a todo funcionario policial, revelando en la postura asumida, un desinterés por el respeto a la integridad humana, eventualidad agravada por su situación de empleado público, lo cuál sumado a las cargosas pruebas recopiladas en su contra, hacen sustentable apartarlo definitivamente de la Institución Policial, teniendo en cuenta la naturaleza, trascendencia y gravedad de la falta constatada, lo que justifica la aplicación de una medida correctiva; y

Que en relación al quantum de la sanción propugnada, destitución por cesantía, el Jefe de la Policía de la Provincia en uso de sus facultades disciplinarias, determinó la graduación del castigo en atención a la conducta en la cual el encausado debería recaer, comparando lo opinado por el Honorable Consejo de Disciplina Policial III; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia indica que el proceso sumarial se ha ajustado a las previsiones de la ley 5654/75 y que atento la falta grave imputada y probada en autos, considera que la sanción recomendada cumple con la exigencia de proporcionalidad exigida legalmente; y

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia manifiesta que apreciándose cumplidos los recaudos exigidos por el Reglamento General de Policía para el presente sumario administrativo, debe elevarse el mismo ante este Poder Ejecutivo para conocimiento y resolución definitiva, atento el tenor de la sanción que se pretende aplicar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese, a partir de la fecha, la aplicación de la sanción de destitución por cesantía - artículo 171° inciso d), artículo 181° y siguientes de la Ley 5654/75 - al Oficial Sub Inspector Jerónimo Eduardo Lopera, L.P. N° 26.438, MI N° 30.322.421, ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, debiendo

dejarse constancia de lo resuelto en el legajo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 48 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 25 de enero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO

Que por las mismas se gestiona la autorización para el otorgamiento de aportes no reintegrables en el ámbito de la citada jurisdicción, mediante el dictado de resoluciones ministeriales, durante el transcurso del ejercicio presupuestario 2017; y

Que siendo los destinatarios de los aportes personas físicas, las contribuciones se orientan a la satisfacción de necesidades mínimas básicas, como así también a la atención de problemas esenciales de vivienda conforme a las pautas que se establecen mediante la presente norma legal; y

Que asimismo es propósito del Poder Ejecutivo facultar al titular del Ministerio de Gobierno y Justicia a autorizar el otorgamiento de aportes no reintegrables a personas jurídicas, tales como Asociaciones Civiles, Cooperativas, Cooperadoras Escolares o Asistenciales, Instituciones Religiosas, Comisiones Vecinales, como así también o Municipios y Juntas de Gobierno; y

Que en consecuencia resulta pertinente establecer el procedimiento, requisitos y documentación necesaria para el otorgamiento de las ayudas económicas o aportes no reintegrables que se deriven la presente autorización;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al titular del Ministerio de Gobierno y Justicia, a otorgar aportes no reintegrables mediante el dictado de resoluciones del área, durante el ejercicio 2017, destinadas a personas físicas o jurídicas, sean estas Asociaciones Civiles, Cooperadoras Escolares o Asistencia/es, Cooperativas, Instituciones Religiosas, Comisiones Vecinales, como así también a Municipios o Juntas de Gobierno; previo cumplimiento de la presentación de la documentación y requisitos que se detallan en el Anexo I del presente.

Art. 2° — Determinase un tope mensual de pesos tres mil (\$ 3.000,00) para ayudas económicas destinadas a personas físicas para la atención de necesidades básicas y de hasta pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00), para las ayudas económicas destinadas a personas físicas para la compra de materiales, y de hasta pesos veinte mil (\$ 20.000,00) en las contribuciones económicas destinadas a personas jurídicas, Municipios y Juntas de Gobierno, los que deberán ser rendidos por los beneficiarios ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3° — Déjase establecido que para el otorgamiento de los aportes no reintegrables o ayudas económicas previstas en el presente decreto, deberá observarse el procedimiento fijado en el Anexo II del presente.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable I Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos pertinentes, conforme a las resoluciones que se dicten según lo dispuesto por el artículo 1° del presente.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 49 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 25 de enero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Subcomisario Médico Víctor Horacio Paz, MI N° 13.152.194, L.P. N° 22.908; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución DAI N° 1236/14 dictada en el marco de un sumario administrativo que se le sigue y que desestimó el recurso de nulidad interpuesto por el peticionante en oportunidad de formular descargo que permite el artículo 207° del Reglamento General de Policía; y

Que por medio de la Resolución DAG N° 28/11 dictada por el Director de Asuntos Interiores se dispuso iniciar un Sumario Administrativo al Sub Comisario Médico Víctor Horacio Paz, por la causal del artículo 201° incisos al del Reglamento General de Policía Ley 5654/75; y

Que conforme surge de las actuaciones, el sumario se inicia en virtud de presuntas anomalías del Subcomisario, toda vez que se encontraba haciendo uso de licencia desde fecha 3 de mayo de 2014 y a los días siguientes, más precisamente el día 11 de mayo del mismo año, se constató que se encontraba prestando servicio en el Hospital Infantil San Roque de la ciudad de Paraná; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considerando que de los sumarios administrativos seguidos al personal policial los recursos se encuentran regulados en el régimen especial que provee la Ley 5654 en su capítulo X de los recursos, artículos 213° a 224° y que obstaculizan la aplicación del régimen general dispuesto en la Ley 7060, resultando ser formalmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el recurrente; y

Que obra Dictamen N° 0356/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde pone de manifiesto que la vía administrativa empleada con el objeto de impugnar la Resolución DAI N° 1236/14 no tiene respaldo legal y por ello es formalmente inadmisibles, porque el acto atacado no es impugnables en el marco de los recursos que otorga el Reglamento General de Policía Ley 5654/75; y

Que la Resolución DAI 1236/14 resolvió en definitiva el previo recurso de nulidad interpuesto en oportunidad del descargo del artículo 207° del Reglamento General de Policía Ley 5654/75, acto contra el cual no hay prevista una nueva impugnación, tal como surge de cotejar el artículo 221° del mismo cuerpo legal; y

Que el recurso no se encuentra dentro de la hipótesis del artículo 219° que prevé una apelación ante el Poder Ejecutivo porque, como se expuso, tal recurso está previsto solamente para cuestionar el acto sancionatorio dictado por el Jefe de Policía, situación que no es la de autos; y

Que asimismo, la resolución recurrida fue notificada en fecha 17 de noviembre de 2014 y el recurso interpuesto el día 27, por lo tanto resulta además de formalmente improcedente, extemporáneo a la luz del artículo 215° del Reglamento General de Policía; y

Que en definitiva, por lo expuesto corresponde desestimar in fine el recurso interpuesto y continuar con el sumario administrativo contra el Subcomisario Médico Víctor Horacio Paz;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Subcomisario Médico Víctor Horacio Paz, MI N° 13.152.194, L.P. N° 22.908 contra la Resolución DAI N° 1236/14, dictada en el marco de un Sumario Administrativo en su contra y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 50 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 25 de enero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Oficial Principal de Policía Roberto Luis Szylo, MI N° 26.033.313, L.P. N° 25.226; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución J.P. N° 98/15 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra, la que dispuso sancionarlo con veintidós (21) días de arresto por violación al artículo 161º incisos 2), 13) y 21), concordante con el artículo 4º inciso e), artículo 11º inciso a), artículo 12º incisos a) y s), artículo 162º y artículo 313º, con los agravantes del artículo 187º Inc. 7), todos de la Ley 5654/75; y

Que el abogado defensor del Oficial Principal Szylo fue notificado de la citada resolución en fecha 10 de junio de 2015 y presentó el recurso el día 15 de junio del mismo año, en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 215º, ss. y concordantes de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución JCA. o.a.i. N° 94/13 dictada por el Subjefe de Policía Departamental Concordia se dispuso iniciar un sumario administrativo al Oficial Principal de Policía Szylo por la causal del artículo 201º inciso a); y

Que el hecho delictivo endilgado se produce el día 30 de junio de 2013, circunstancia en la que la presencia del recurrente fue requerida por el Subcomisario Ocampo a fin de que aquel, junto al personal de su dependencia, suministren su apoyo en el diligenciamiento de mandamientos y allanamientos a realizarse en el lugar del hecho, dado que el personal de la División de Investigaciones era reducido, encontrándose aquel, en ese momento, en situación de descanso, pese a encontrarse encargado de la Comisaría de Villa Adela, por lo que no concurrió a prestar su colaboración; a raíz de lo cual se dispuso instruirle un sumario, por hallarse a prima facie la conducta del Sr. Szylo en violación a la normativa policial allí prevista; y

Que a fs. 251/252 obra intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 73/15 aconseja una sanción de quince (15) días de arresto y el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos mediante Resolución J.P. N° 98/15 impone al recurrente la sanción de veintidós (21) días de arresto; y

Que el funcionario Szylo formula sus agravios manifestando que la resolución impugnada posee una arbitrariedad absurda, aduciendo no ser autor de la falta endilgada y afirma que la realidad de los hechos fue diferente a la plasmada en el acto atacado, por evaluarse

tales hechos y circunstancias con total "ligereza", por lo que acusa la existencia de error en los considerandos del acto, como así también contradicciones e incongruencia. Así mismo sostiene que existió una causa relevante que demoró la salida del recurrente al lugar del hecho, por lo que estima que el resolutorio peca de incongruencia con la prueba producida, imponiéndole una sanción que estima no corresponde; y solicita que se revoque la resolución recurrida y se lo sobresea de toda sanción disciplinaria, afirmando que no incurrió en infracción alguna; y

Que a fs. 263 obra Dictamen N° 697 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos que luego de evaluar el aspecto formal del recurso propició la evaluación de las actuaciones al Poder Ejecutivo para analizar la cuestión de fondo; y

Que a fs. 268/269 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia concluyendo que considera que el recurso interpuesto no aporta fundamentos de derecho que lleven a conmovir el acto recurrido, por lo que sugiere su rechazo; y

Que desde fs. 271 a 274 obra Dictamen N° 0345/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde se verifica, como primera cuestión, que se cumplieron los pasos procesales impuestos por la normativa legal vigente; y dado que el imputado se encontraba, en principio, incurso en las causales dispuestas en el Reglamento General de Policía Ley 5654/75, se sustanció el correspondiente sumario administrativo. Luego se verifica que en el presente trámite se han resguardado las garantías del debido proceso de raigambre constitucional, habiendo ejercido el recurrente su derecho de defensa a partir de las diversas pretensiones formuladas por su abogado defensor, quien también concurrió personalmente a las declaraciones indagatorias en las que intervino el sumariado; y

Que además, ha quedado comprobada la conducta del sumariado al momento de requerirse su colaboración en el lugar del hecho y con lo que se verifica que el Sr. Szylo infringió la normativa policial, existiendo elementos probatorios suficientes a fin de disponerse la aplicación de la sanción que prescribe el ordenamiento jurídico; y

Que, la Fiscalía de Estado de la Provincia concluye manifestando que corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Oficial Principal Roberto Luis Szylo contra la Resolución J.P. N° 98/15;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Oficial Principal de Policía Roberto Luis Szylo, L.P. N° 25.226, MI N° 26.033.313, contra la Resolución J.P. N° 98/15 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra, que lo sancionó con veintidós (21) días de arresto, con fundamento en el artículo 161º incisos 2), 13) y 21), concordante con el artículo 4º inciso e), artículo 11º inciso a), artículo 12º incisos a) y s), artículo 162º y artículo 313º, con los agravantes del artículo 187º Inc. 7), todos de la Ley 5654/75; y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 1940 MCyC
AUTORIZANDO CONTRATACION DE FIRMA

Paraná, 14 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y CONSIDERANDO:

Que por las mismas se procura, a instancias del Ministerio de Producción, llevar adelante una acción promocional en el marco de la 130ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional "Exposición Rural 2016", a realizarse en el Predio Ferial de la Sociedad Rural Argentina, sito en Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Que dicha acción consiste en llevar adelante la promoción y difusión de la infraestructura de los parques industriales, puertos y capacidad productiva, a través de la exhibición de las cadenas productivas, la transformación científica e innovadora de la producción ganadera, porcino, avícola, entre otras, las cuales se constituyen en las más representativas de nuestra Provincia; y

Que, asimismo, se gestiona a instancias de la cartera de Turismo y con la participación del Ministerio de Cultura y Comunicación, pretendiéndose mostrar el gran desarrollo y crecimiento turístico y cultural de la Provincia, difundiendo los puntos más atractivos, como lo son las termas, los carnavales, fomentando la cultura y difusión de nuestros artistas, con presentaciones de grupos musicales y de danza locales; y

Que a tales efectos el Ministerio de Cultura y Comunicación ha comprometido contratar el alquiler del espacio físico en dicha Exposición, quedando a cargo del Consejo Federal de Inversiones (CFI) la financiación de las erogaciones que conlleva toda esa acción promocional, tales como, la construcción y alquiler del stand y mobiliario, como así también la contratación de servicios de cortesía, materiales, equipos que sean necesarios para dejar terminado el stand y exhibirlo en dicho evento; y

Que el alquiler del predio resulta necesario para poder ejecutar allí las acciones arriba descriptas, surgiendo además de la documental obrante en las presentes actuaciones, que el proveedor único de dicho predio es La Rural SA, y es público y notorio que la administración y contrataciones sobre el predio donde se desarrollará la exposición están a cargo de dicha firma; y

Que el Ministerio de Cultura y Comunicación debe adherir a las condiciones contractuales de la entidad organizadora, dado que La Rural S.A. es la única organizadora y comercializadora del evento en su propio predio, para poder concretar la acción promocional de los otros Ministerios y convenir con dicha firma la ocupación de un Lote de 144 m2, que según la propuesta comercial tiene un valor de pesos seiscientos diecisiete mil novecientos diecisiete con noventa y seis centavos (\$ 617.917,96); y

Que obran en autos, presupuesto de alquiler del predio conformado por el señor Gobernador de la Provincia, croquis con ubicación del lote propuesto, y documentación de la empresa La Rural SA; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación emite dictamen de competencia; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha efectuado la reserva preventiva del gasto e informe

técnico pertinente, debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar el gasto en las disposiciones del Artículo 27° Inc. c) Apartado b) Punto 3, de la Ley 5140, y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP-, concordante con el Art. 142, Inciso 4, del Decreto 795/96 MEOSP - Reglamentario de las Contrataciones del Estado, y sus modificatorios;

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a contratar directamente con la firma La Rural SA, por hasta un valor de pesos seiscientos diecisiete mil novecientos diecisiete con noventa y seis centavos (\$ 617.917,96), en concepto de alquiler de un espacio físico en la 130ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional "Exposición Rural 2016", a realizarse en el Predio Ferial de la Sociedad Rural Argentina, sito en Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 16 y el 31 de julio del corriente año, a los fines de llevar adelante una acción promocional, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del Art. 27° Inc. c) Apartado b) Punto 3 de la Ley 5140, y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP-, concordante con el Art. 142, Inciso 4, del Decreto 795/96 MEOSP - Reglamentario de las contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Art. 3°.- Impútase el gasto autorizado precedentemente a: DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, P. Principal 2/9, P. Parcial 1/9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a los fines que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el importe autorizado en el Artículo 1° del presente, a la firma La Rural SA, previa presentación de la factura debidamente conformada, debiéndose cumplimentar con la Resolución N° 537/05 de ATER.

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ADAN H. BAHL
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 2307 MCC

RECTIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2073 MCC, de fecha 28 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se asignaron, a partir del 1° de julio de 2016, las funciones de Coordinador Administrativo del Ministerio de Cultura y Comunicación, al Sr. Guillermo José Luis Berón, personal de la planta de personal permanente de la Municipalidad de Paraná;

Que atento a estrictas razones procedimentales inherentes a la citada cartera y de aplicabilidad del texto legal referenciado, resulta necesario modificar las disposiciones del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Rectifícanse los artículos 1° y 2° del

Decreto N° 2073/16 MCC, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de julio de 2016, Coordinador del Ministerio de Cultura y Comunicación, al Sr. Guillermo José Luis Berón, MI N° 26.332.462, con una remuneración equivalente al Nivel 43 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General de Presupuesto a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el artículo precedente.-"

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 164/16.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 4404 MCYC

DENEGANDO SOLICITUD

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de las licencias anuales ordinarias correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, formulada por el señor Director de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos Luis Alberto López; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal tomó intervención en autos, emitiendo el informe técnico respectivo; y

Que este Poder Ejecutivo comparte y hace suyo lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, el cual refiere que al solicitante se lo designó en el cargo de Director de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos con retención del cargo y función que es titular en la planta permanente de la administración provincial, y que si bien existe un vacío legal y reglamentario respecto de los funcionarios fuera de escalafón que son empleados de planta permanente, resulta de toda lógica y razonabilidad que se aplique subsidiariamente a esta situación "híbrida", el régimen de licencias del empleado público provincial; y

Que continúa diciendo, así, respecto del instituto en cuestión, es menester consignar que la licencia anual ordinaria es un derecho que posee todo agente de la Administración Pública y que se encuentra expresamente contemplado en el Art. 52° del actual Marco Regulatorio del Empleo Público Provincial. Dicha norma, al no encontrarse reglamentado su régimen, expresamente remite a la aplicación de la Ley 3289 t.u.o. por Decreto N° 5703/93 MGJE; y

Que por otra parte, atento a su naturaleza el principio general es que las vacaciones son de uso obligatorio debido a razones de profilaxis. Así, el Art. 8° (Decreto N° 5703/93 MGJE) expresa: "La licencia anual por descanso es de uso obligatorio no pudiéndose postergar ni acumular. Sólo podrá ser transferida al año siguiente cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida pero, para ello, deberá existir la respectiva gestión y la resolución ministerial que así lo autorice". La ultraactividad de la ley en esta especial temática también la reitera el Art. 14° de la Ley 9811 que modifica al Art. 121 de la Ley 9755; y

Que en el caso de autos no esta acreditado la existencia de resolución ministerial que configure la excepción que la norma referida prevé, y de conformidad con el principio general en materia de licencia anual ordinaria, no corresponde lo solicitado por el señor Luis Alberto López; y

Que asimismo los períodos de licencia anual referidos han caducado al presente; y

Que en consecuencia, corresponde denegar la solicitud incoada en autos y emitir el acto respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Deniéguase la solicitud de reconocimiento de las licencias anuales ordinarias correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, formulada por el señor Director de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, Luis Alberto López, DNI N° 12.133.345, por los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Encuádrase la presente gestión en los alcances del artículo N° 8 del Decreto N° 5703/93 MGJE - t.o. de Ley N° 3289 y modificaciones introducidas por el Art. 14° de la Ley 9811, al Art. 121 de la Ley 9755.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a Cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por

Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 4421 MCYC

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dra. Flavia Vanina Ottalagano, DNI N° 25.900.170, solicita autorización para realizar prospección e investigación arqueológica con fines estrictamente científicos en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos antecedentes y proyecto de la citada investigadora, titulado: "Investigaciones Arqueológicas en el Paraná Medio (Provincia de Entre Ríos): Aportes para el Estudio de la Ocupación Humana Prehispánica"; y

Que obra informe técnico de competencia del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Prof. Antonio Serrano", aconsejando hacer lugar al pedido incoado en autos; y

Que desde lo Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, se procedió o efectuar el dictamen correspondiente; y

Que dicha gestión se enmarca en los disposiciones de la Ley N° 9686/06, su Decreto Reglamentario N° 6878/07 MGJEOSP, y en las cláusulas del convenio aprobado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el convenio celebrado entre el señor Edgardo Darío Kueider, DNI N° 22.826.413, en su carácter de Secretario General de la Gobernación a/c del Ministerio de Cultura y Comunicación, ad referendum del Poder Ejecutivo, y la Dra. Flavia Vanina Ottalagano, DNI N° 25.900.170, investigadora del CONICET, a fin de otorgarle el derecho no exclusivo de prospecciones arqueológicas y derecho exclusivo de investigaciones arqueológicas, según convenio que consta de trece cláusulas y que como anexo forma parte del presente, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones contenidas en la Ley N° 9686/06, su Decreto Reglamentario N° 6878/07 MGJEOSP, y en las cláusulas del convenio aprobado por el artículo precedente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y

Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto 2592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 4445 MCY

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación Subjurisdicción 01: Ministerio de Cultura - Unidad Ejecutora: Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, conforme al Anexo III que agregado forma parte integrante del presente, encuadrando la misma en las disposiciones contenidas en el artículo 15º de la Ley 10.403.

Reubicando a partir del 1 de junio de 2015, a la agente Begnis, Luisa Eugenia María DNI N° 12.649.981, Legajo N° 110.872, perteneciente a la planta permanente del Ministerio de Cultura y Comunicación, Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos en una categoría 3, de la Clase 02- Administrativa y Técnico, Grupo 02 - Técnico, Tramo 01 a) Técnico A del Escalafón General a partir del 01.6.2015.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo a la agente Begnis, Luisa Eugenia María los pagos resultantes de lo dispuesto.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2036 MDS

DESIGNACION

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente la Secretaría de Deportes, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al titular de la misma;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Coordinador de Acciones Deportivas Integrales dependiente de la citada repartición, al Profesor Javier Alejandro Benitez, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Coordinador de Acciones Deportivas Integrales dependiente de la Secretaría de Deportes, al Profesor Javier Alejandro Benitez, MI N° 25.288.232, con una remuneración equivalente al cargo Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1591 MS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El proceso de reestructuración funcional causado por el Sr. Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo expresa que para cumplimentar de manera más operativa los objetivos sanitarios y administrativos dispuestos desde el inicio de la gestión, resulta necesario realizar una reformulación de cargos y tareas;

Que por lo expuesto, el Sr. Ministro de Salud solicita dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 571 MS de fecha 30 de diciembre de 2015 como Coordinadora en el Ámbito Minoría y Discapacidad de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, a la Sra. Alicia María Alzugaray, DNI N° 16.048.451;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 571 MS de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se designara como Coordinadora en el Ámbito Minoría y Discapacidad de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, a la Sra. Alicia María Alzugaray, DNI N° 16.048.451, en virtud de los considerandos expuestos, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º.- Reintégrase a la Sra. Alicia María Alzugaray, al cargo del que es titular en la Administración Pública Provincial.

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, con copia notifíquese a la Sra. Alicia María Alzugaray y posteriormente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 2944 MS

Paraná, 31 de agosto de 2015

Aprobando el contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI N° 31.995.275 y la Sra. María Laura Firpo, DNI N° 22.826.692, para desempeñar funciones de administradora en el ámbito del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, a partir de la fecha de la presente resolución, y hasta el 31.12.15, con una remuneración mensual equivalente a un cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C" del Escalafón General, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto N° 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Laura Firpo, DNI N° 22.826.692, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 2945 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 3272 MS, de fecha 19 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba todo lo actuado en la Licitación Privada N° 31/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 13.06.14, realizada por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, para la adquisición de mil (1000) cajas de tiras reactivas x 50 unidades c/u (acompañadas x 1000 medidores compatibles con las tiras) y dos mil noventa (290) unidades de lancetas de dígito-punción x 24 unidades con destino al Programa Remediador + Redes de este Ministerio de Salud, por la suma total de Pesos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 92.450,00), y se adjudica a la firma ABC SA de Paraná, la compra solicitada;

Que a tal efecto a fs. 19 de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpose el gasto del ejercicio 2014 al

presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución N° 3272 MS, de fecha 19 de septiembre de 2014, al presupuesto año 2015 de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 28, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 14, SF 5143, I 2, PR 9, PA 9, SP 0000, DP 84, UG 07.-"

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCIÓN N° 2946 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa con el Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, sucursal Paraná, en concepto del servicio de envíos de cartas simples y servicio de encomiendas clásicas durante el mes de enero de 2015, según detalle obrante de fs. 2 a 4 de autos, por la suma de \$ 62.992,68, según Factura "B" N° 2979-00002865 del 31.01.15, obrante a fs. 01 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, Decreto N° 1334/14 y N° 7864/04 ambos MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, sucursal Paraná, por la suma de \$ 62.992,68, en concepto de lo dispuesto.-

RESOLUCIÓN N° 2947 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa con el Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, sucursal Paraná, en concepto del servicio de envíos de cartas simples y servicio de encomiendas clásicas durante el mes de abril de 2015, según detalle obrante de fs. 2 a 4 de autos, por la suma de \$ 60.616,28, según Factura "B" N° 2979-00004750 del 30.04.15, obrante a fs. 01 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, Decreto N° 1334/14 y N° 7864/04 ambos MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, sucursal Paraná, por la suma de \$ 60.616,28, en concepto de lo dispuesto.-

RESOLUCIÓN N° 2948 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa con el Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, sucursal Paraná, en concepto del servicio de envíos de cartas simples y servicio de encomiendas clásicas durante el mes de diciembre de 2014, según detalle obrante de fs. 2 y fs. 3 de autos, por la suma de \$ 47.032,60, según Factura "B" N° 2979-00002360 del 31.12.14, obrante a fs. 01 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOESP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOESP, artículo 142º, Decreto N° 1334/14 y N° 7864/04 ambos MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA, sucursal Paraná, por la suma de \$ 47.032,60, en concepto de lo dispuesto.-

RESOLUCIÓN N° 2949 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Exceptuando de los alcances de la Resolución N° 2088/91 SS, a la paciente Paula Natasha Bogusz Schenone, DNI N° 42.581.427, de 15 años de edad, a fin de continuar con la atención que recibe desde sus primeros años en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por padecer del Síndrome Genérico de Turner, conforme a que en la mencionada resolución dispone que la edad límite máxima de atención en el nosocomio ut supra referenciado, será de 14 años inclusive, pero que conforme al diagnóstico que padece el paciente se presentan alteraciones tanto endocrinas como retardo del crecimiento y desarrollo pubertad retrasado o incompleto así como eventuales trastornos cardíacos, el cual es habitual y adecuadamente tratado en el Servicio de Endocrinología Diabetes y Nutrición de la mencionada institución.-

RESOLUCIÓN N° 2950 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.815,00, a favor de la Sra. Yanina Manuela Rodríguez, DNI N° 32.795.149, domiciliada en calle Ramírez N° 565 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de botón gástrico, para el paciente Bruno Emmanuel Rodríguez, DNI N° 44.441.263, beneficiario Incluir Salud N° 405-892142-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Carrillo" de Concordia, por un importe de \$ 5.815,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Yanina Manuela Rodríguez, DNI N° 32.795.149, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 2951 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licencia en Terapia Ocupacional Gabriela Soledad Torres, DNI N° 28.017.192, MP N° 15589, con el domicilio en calle Perú N° 796 de la Ciudad de Concordia, al Hospital "Dr. Felipe Heras" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Entre Ríos, como Licenciada en Terapia Ocupacional, bajo el N° 15589.-

RESOLUCIÓN N° 2952 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Farmacéutica Dense María Delia Rasello, DNI N° 18.006.685, MP N° 514, con el domicilio en calle Cepeda N° 1464 de la Localidad de Villa Elisa, al Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque María A. de Francou" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coor-

dinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Farmacéutica nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, como Farmacéutica, bajo el N° 514.-

RESOLUCIÓN N° 2953 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Agustín Enrique Gracco, DNI N° 30.485.344, MP N° 11322, con el domicilio en calle España N° 325 de la Ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Oftalmología del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el N° 11322, teniendo reconocida la especialidad en Oftalmología.-

RESOLUCIÓN N° 2954 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Bioquímica Jessica Natalia Carrocino, DNI N° 30.271.456, MP N° 942, con el domicilio en calle Galarza N° 658, piso 8, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Servicio de Bioquímica del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Bioquímica nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos, como Bioquímica, bajo el N° 942.-

RESOLUCIÓN N° 2955 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando el contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI N° 31.995.275 y el Dr. Ramiro Martí, DNI N° 26.150.851, para desempeñar funciones de Tocoginecólogo en el ámbito del Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución, y hasta el 31.12.15, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Escalafón Sanidad, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto N° 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Dr. Ramiro Martí, DNI N° 26.150.851, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo darse de baja la suplencia que detenta al momento de aprobación de la presente, en virtud a lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 2956 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Reconociendo los servicios prestados a favor del Dr. Jorge Alberto Oberti, DNI N° 21.912.483, quien se desempeña como Instructor de Residencias Médicas, en la especialidad Pediatría, en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde fecha 01.01.15 y hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar al profesional en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por la Dirección General de Administración Jurisdiccional, conforme lo expuesto.-

Aprobando el contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social

a/c del Ministerio de Salud, Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI N° 31.995.275 y el Dr. Jorge Alberto Oberti, DNI N° 21.912.483, para desempeñar funciones de Instructor de Residencias Médicas, en la especialidad Pediatría, en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución, y hasta el 31.12.15, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Instructor, Carrera Profesional de Residencias de Salud del Escalafón Sanidad, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decretos N° 1816/12 MS, 2686/15 MS y Ley 10292.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Dr. Jorge Alberto Oberti, DNI N° 21.912.483, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 2957 MS

APROBANDO ACTUACIÓN

Paraná, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición diez (10) relojes biométricos para el control de ingreso y egreso del personal de centros de salud, por un importe de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00); y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2229 MS del 15.07.15, se autoriza a la Dirección de Contrataciones Jurisdiccional, para que efectúe un llamado a licitación privada tendiente a la compra interesada en autos;

Que en tal sentido, se efectuó la Licitación Privada N° 03/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 07.08.15;

Que reunida la comisión de compra interviniente en el presente acto licitatorio, mediante Acta N° 10/15, como asimismo en virtud del informe técnico elaborado por el Coordinador de Procedimientos y Sistemas Informáticos a fs. 2 de autos, se aconseja: aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 03/15, rechazar las ofertas de las siguientes firmas: Biomed SA de Paraná, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados, dado que el equipamiento cotizado solo posee capacidad para 2000 registros de huellas digitales, y Coudenhove Rubén, "Coudenhove e Hijos" de esta ciudad, propuesta alternativa, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados, dado que el equipamiento cotizado no posee UPS;

Que asimismo, de la referida acta surge que es procedente adjudicar a la firma Coudenhove Rubén, "Coudenhove e Hijos" de esta ciudad, la provisión de diez (10) relojes biométricos marca ZKSOFTWARE, modelo iFACE 800, con lector de huella dactilar y de reconocimiento facial para control de personal, con unidad UPS de 4 hs. de autonomía, con capacidad de 400 registros faciales y 8000 dactilares, instalado y puesto en funcionamiento, restantes especificaciones de conformidad con lo establecido en los pliegos y lo mencionado en su oferta, a un precio unitario de Pesos once mil quinientos (\$ 11.500,00), ascendiendo a la suma de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido, según surge del informe técnico elaborado por la Coordinación de Procedimientos y Sistemas Informáticos obrante a fs. 102, y por resultar el precio inferior al precio estimado a fs. 02 de autos;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha tomado la intervención de su competencia;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOESP, artículo 26º, inciso A, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96

MEOSP, título III, artículo 64º y Decreto N° 1334/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 03/15, cuya fecha de apertura, tuvo lugar el día 07.08.15, realizada mediante la Dirección de Contrataciones, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso A, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título III, artículo 64º y Decreto N° 1334/14 MEHF.-

Art. 3º.- Rechazar las ofertas de las siguientes firmas: Biomed SA de Paraná, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados, dado que el equipamiento cotizado solo posee capacidad para 2000 registros de huellas digitales, Coudenhove Rubén, "Coudenhove e Hijos" de esta ciudad, propuesta alternativa, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados, según Acta N° 10/15, como asimismo en virtud del informe técnico elaborado por el Coordinador de Procedimientos y Sistemas Informáticos a fs. 2 de autos, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.-

Art. 4º.- Adjudicar a la firma Coudenhove Rubén, "Coudenhove e Hijos" de esta ciudad, la provisión de diez (10) relojes biométricos marca ZKSOFTWARE, modelo iFACE 800, con lector de huella dactilar y de reconocimiento facial para control de personal, con unidad UPS de 4 hs. de autonomía, con capacidad de 400 registraciones faciales y 8000 dactilares, instalado y puesto en funcionamiento, restantes especificaciones de conformidad con lo establecido en los pliegos y lo mencionado en su oferta, a un precio unitario de Pesos once mil quinientos (\$ 11.500,00), ascendiendo a la suma de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00), en virtud de lo aprobado por el artículo 1º de la presente resolución.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, PA 6, SP 0000, DP 84, OG 07. ;
I 4, PR 3, \$ 74.750,00.-
I 2, PR 9, \$ 13.420,50.-
I 3, PR 9, \$ 26.829,50.-
Total, \$ 115.000,00.-

Art. 6º.- Facultar a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar el pago a la firma que ha resultado adjudicada por el artículo 4º de la presente resolución, previa presentación de la facturación correspondiente.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCIÓN N° 2958 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando el contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI N° 31.995.275 y el Sr. Enrique Aníbal Fernández, DNI N° 33.473.186, para desempeñar funciones administrativas en el ámbito de la División Rendición de Cuentas del Departamento Tesorería MS, a partir de la fecha de la presente resolución, y hasta el 31.12.15, con una remuneración mensual equivalente a un cargo categoría 8, Carrera Administrativa del Escalafón General, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto N° 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Enrique Aníbal Fernández, DNI N°

33.473.186, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo darse de baja la suplencia que detenta al momento de aprobación de la presente, en virtud a lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 2959 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la firma Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8510084/00, Gastón Daniel Martínez, DNI N° 40.694.537, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, según Facturas "B" N° 0001-00005198 del 30.07.15, obrante a fs. 26 de autos, por la suma de \$ 9.392,50 y "B" N° 0001-00005257 del 15.08.15 obrante a fs. 32 de autos, por la suma de \$ 4.407,50, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 973/03 SES, con valores actualizados por Resolución N° 177/15, rectificatoria Resolución N° 545/15 MS y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la firma Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, por la suma total de \$ 13.800,00, según Facturas "B" N° 0001-00005198 del 30.07.15, obrante a fs. 26 de autos y "B" N° 0001-00005257 del 15.08.15, obrante a fs. 32 de autos, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

RESOLUCION N° 319 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Sebastián Ariel Villa, DNI N° 39.034.632, beneficiario Incluir Salud N° 405-8139987-00, domiciliado en calle Combatientes de Malvinas N° 890 de Colón, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Yanina Griselda Araujo, DNI N° 26.374.021.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 5.932,00, destinado al paciente Sebastián Ariel Villa, DNI N° 39.034.632, beneficiario Incluir Salud N° 405-8139987-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Yanina Griselda Araujo, DNI N° 26.374.021.

La presente gestión se encuadra en los disposiciones establecidos por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 320 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Silvia Graciela Céspedes, DNI N° 22.185.551, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8801401-00, domiciliada en calle W s/nº - Bajada Grande de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos de cerca.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de \$ 638,00, destinado a la paciente Silvia Graciela Céspedes, DNI N°

22.185.551, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8801401-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 321 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Milagros Eugenia Franco, DNI N° 44.367.764, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8172007-00, domiciliada en calle Justo Medina y Ceibo, Barrio Belgrano de La Paz, destinado a solventar gastos para adquirir una silla de ruedas, siendo responsable la Sra. Susana Edith Gómez, DNI N° 20.181.656.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 3.450,00, destinado a la paciente Milagros Eugenia Franco, DNI N° 44.367.764, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8172007-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Susana Edith Gómez, DNI N° 20.181.656.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 322 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Irma del Carmen Escobedo, DNI N° 12.350.663, beneficiaria Incluir Salud N° 405-1223241-00, domiciliada en calle Belgrano N° 1445 de María Grande, destinado a solventar gastos por la realización de PET-TC corporal total (tomografía por emisión de positrones).

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 4.251,00, destinado a la paciente Irma del Carmen Escobedo, DNI N° 12.350.663, beneficiaria Incluir Salud N° 405-1223241-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Silvina Soledad Pinheiro de Miranda, DNI N° 33.307.948.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 323 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Axel Gustavo Aresta, DNI N° 46.675.287, beneficiario Incluir Salud N° 405-8774112-00, domiciliado en calle 20 de junio s/nº, Barrio Parque de Diamante, destinado a solventar gastos para abonar un módulo de alimentación para tres meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Mirta Vanina Vivas, DNI N° 24.613.676.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de \$ 66.700,00, destinado al paciente Axel Gustavo Aresta, DNI N° 46.675.287, beneficiario Incluir Salud N° 405-8774112-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Mirta Vanina Vivas, DNI N° 24.613.676.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 324 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor del paciente Miguel Sebastián González, DNI N° 31.521.847, beneficiario Incluir Salud N° 405-8201489-00, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 705 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de control hematológico anual.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de \$ 3.180,00, destinado al paciente Miguel Sebastián González, DNI N° 31.521.847, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 325 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente José Luis Latorre, DNI N° 14.793.742, beneficiario Incluir Salud N° 405-9153110-00, domiciliado en calle Berin N° 321 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de TAC de tórax, abdomen y pelvis con y sin contraste.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de 1.930,00, destinado al paciente José Luis Latorre, DNI N° 14.793.742, beneficiario Incluir Salud N° 405-9153110-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 326 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor de la paciente Adela Segovia, DNI N° 10.873.076, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7260484-00, domiciliada en calle Evaristo Carriego s/n°, Barrio la Milagrosa de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "9 De Julio" de La Paz, por un importe de \$ 1.618,00, destinado a la paciente Adela Segovia, DNI N° 10.873.076, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. María Trinidad Barreto, DNI N° 37.921.467.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 327 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor de la paciente María Eva Rivarola, DNI N° 11.057.662, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7193867-00, domiciliada en calle Borgues N° 528 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 24.920,00, destinado a la paciente María Eva Rivarola, DNI N° 11.057.662, para solven-

tar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Carolina Elizabeth Rivarola, DNI N° 26.831.193

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 328 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor del paciente Juan Alberto Córdoba, DNI N° 11.838.575, beneficiario Incluir Salud N° 405-8293988-00, domiciliado en Boulevard 25 de Mayo N° 1048 de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "9 De Julio" de La Paz, por un importe de \$ 6.685,32, destinado al paciente Juan Alberto Córdoba, DNI N° 11.838.575, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 329 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor de la paciente María Fernanda Rivero - DNI N° 16.145.539, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9451182-00, domiciliada en calle La Rioja N° 803 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de insumo quirúrgicos.

Facultando a la Dirección general de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 19.800,00, destinado a la paciente María Fernanda Rivero, DNI N° 16.145.539, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 330 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Isabel Beatriz Simioni, DNI N° 27.507.404, domiciliada en calle Dr. Del Cerro N° 1633 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 32.000,00, destinado a la paciente Isabel Beatriz Simioni, DNI N° 27.507.404, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

DECRETO N° 2327 MPlyS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 19 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 106/15 MPlyS, por el cual se designa Coordinador de la Unidad Coordinadora Provincial para las obras a ejecutarse "Construcciones Jardines Maternales

y Playones Deportivos", al Sr. Miguel Ramón Feltes; y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecidos las causas para continuar con las funciones otorgadas por dicha norma legal, en consecuencia procede dejar sin efecto la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 106/15 MPlyS, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y reintégrese a su cargo titular de la planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, a partir 22 de agosto de 2016.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

**GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto**

MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION N° 0162 MP

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 3 de marzo de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Epuyen SA, contra la Resolución N° 233 DGFA de fecha 6 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con el acta de infracción de fecha 14 de junio de 2012, realizada por el inspector de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria del Ministerio de Producción en oficinas del organismo referenciado; y

Que en dicha oportunidad, se constató que la empresa Epuyen SA adeudaba a la fecha Guía de Tránsito de Productos de la Pesca N° 50831, emitida el 17 de abril del 2012, correspondiente a un total de cuatro mil quince (4.015) kilogramos de la especie sábalo, por lo que se procedió a informar a la empleada del frigorífico que la conducta mencionada representa presunta infracción a la Ley Provincial N° 4892, artículo 3° de la Resolución N° 672/85 DG y ccdtes., concediéndose a la firma un plazo de cinco (5) días hábiles para que realice el descargo correspondiente y haciéndosele saber que a través de ella, debía informarse a la empresa; y

Que obra informe ampliatorio de inspector de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, relatando lo acontecido según acta de infracción y expresando que se procedió a cobrar la tasa correspondiente, otorgando Recibo N° 0003-00014994; y

Que continuando con la tramitación de las actuaciones, el Área Informática de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, practicó informe expresando que el presunto infractor posee antecedentes de licencias anuales otorgadas e infracciones cometidas a la Ley Provincial N° 4892, adjuntando documental, e informa que la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca abonada fuera de término es la N° 00050831; y

Que se agrega a las actuaciones copia de Recibo N° 0003-00014994, emitido en fecha 14 de junio de 2012 y copia de la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca N° 00050831, emitida en fecha 17 de abril de 2012; y

Que se expide la Asesoría Letrada de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, expresando que la firma encartada no presentó descargo que haga a sus derechos, habiendo sido debidamente notificada y que la Guía N° 00050831 posee una mora de

treinta y cuatro (34) días desde la fecha en que debió ser pagada; y

Que además señala que la conducta constatada configura infracción al artículo 3º de la Resolución N° 672/85 DG, el que establece la obligatoriedad de abonar la guía para el transporte de la especie de sábalos, del día 1º al 10 de cada mes; y

Que por todo lo expuesto y a tenor de las constancias obrantes en autos, el dictamen legal sugiere se proceda a sancionar la conducta constatada con una multa de pesos un mil (\$ 1.000) por infracción al artículo 3º de la Resolución N° 672/85 DG, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º de la Ley Provincial N° 4892 y se procedan a actualizar los montos de las guías abonadas por parte de la firma encartada previo informe del INDEC respecto del índice de precios mayoristas no agropecuarios desde el momento que la encartada debió abonar las guías hasta su efectivo pago; y

Que en fecha 6 de marzo de 2014 se dicta Resolución N° 0233 DGFA, la cual aplica a la firma Epuyen SA una sanción pecuniaria de pesos un mil (\$ 1000), por infracción al artículo 3º de la Resolución N° 672/85 DG, por no abonar en término la tasa correspondientes a la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Entre Ríos; y

Que asimismo ordena que la multa establecida deberá ser efectivizada dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación, caso contrario se procederá al cobro por la vía de apremio y ordena actualizar los montos abonados en las guías fuera de término, conforme al índice de precios mayoristas no agropecuario, de acuerdo a la información suministrada por el INDEC, operada desde la fecha de vencimiento y su efectivo pago, según artículo 5º de la Resolución N° 672/85 DG, artículo 1º de la Resolución N° 473 bis/90 DFF y artículo 5º de la Resolución N° 233/14 DGFA que convalida todo lo actuado por los funcionarios intervinientes; y

Que dicha resolución fue notificada a la sancionada en fecha 15 de marzo de 2014; y

Que seguidamente el apoderado legal de la sumariada interpone recurso de apelación jerárquica, sin sello de recepción, contra la Resolución N° 233/14 DGFA, planteando que el certificado de inspección no es claro ni exacto, que no tipifica la conducta reprochable, ni especifica la normativa que se habría violado, adoleciendo de vicios diversos y omisiones; y

Que manifiesta que las decisiones como las tomadas por la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria resultan ilegítimas y violatorias de los más elementales derechos de defensa puesto que no debería hacerse efectiva en forma anticipada a la resolución definitiva de un expediente, alegando que el procedimiento es nulo por las razones mencionadas, y que se han violado las más elementales normas constitucionales en el ejercicio de derecho de defensa, no existiendo ningún perjuicio fiscal de la Provincia; y

Que solicita se declaren nulas las actuaciones y se exima a su mandante de toda sanción, revocando por contrario imperio la Resolución N° 0233/14 DGFA; y

Que se expide la Asesoría Legal de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, manifestando que el recurso fue interpuesto sin reunir los recaudos de forma exigidos por la legislación vigente aconsejando a la superioridad su rechazo; y

Que explica que para el caso de que la superioridad considere viable la interposición del recurso, al acta que dio origen a los presentes actuaciones reúne todos los requisitos que garantizan el debido proceso administrativo, no pudiendo el administrado aludir desconocimiento de la normativa que reglamenta la actividad comercial que éste realiza de forma diaria; y

Que destaca que respecto de la ausencia del perjuicio fiscal por parte del erario provincial, este no es el fin inmediato que posee la norma, sino control de los productos de la fauna ictícola y explica que la resolución atacada fue debidamente motivada y/o legitimada al momento de su dictado, aconsejando por ello se proceda al rechazo del remedio incoado; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de este Ministerio de Producción donde observa que el recurso de apelación jerárquica cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos, al encontrarse dentro del plazo legal para ser interpuesto, observa que el escrito por el cual se interpone Recurso en cuestión contra Resolución N° 0233/14 DGFA, sin sello de recepción, por lo que se debe tener por presentado en tiempo hábil; y

Que además menciona que a pesar de no haberse acompañado las copias firmadas que exige el artículo 64º de la Ley N° 7060 y haberse interpuesto ante la misma autoridad que dictó el acto que se impugna, ello no es óbice para su curso en virtud del principio de la atenuación del rigor formal a favor del administrado que rige en materia administrativa, por no constituir éstos un requisito de forma esencial, por lo que corresponde tenerlo por presentado en debida forma; y

Que no obstante lo expresado, de la documental de éstas actuaciones surge objetivamente la existencia de infracción al artículo 3º de la Resolución N° 672/85 DG, el cual establece: La guía de transporte de sábalos debe ser abonada por el interesado del 1º al 10 de cada mes, de acuerdo al arancel y condiciones que fije el Poder Ejecutivo, mediante decreto respectivo, por cuanto del acta de infracción surge que la irregularidad se presenta por haber sido abonada fuera de término la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca N° 00050831, emitida en fecha 17 de abril de 2012; y

Que la conducta mencionada ut supra, se halla alcanzada por las disposiciones de la Ley N° 4892, cuyo artículo 1º prescribe que toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la manipulación, disminución o modificación de la fauna o flora acuática, quedan sometidos a las prescripciones de la presente ley y su reglamentación; y

Que, en contraposición a lo expresado por el apoderado legal de la firma sancionada en su escrito recursivo, de ninguna manera fue cercenada la garantía constitucional de derecho de defensa del administrado en las presentes actuaciones, toda vez que la empresa sancionada tuvo oportunidad de efectuar descargo desde que ésta fue notificada de la conducta contravenida mediante acta de infracción de fecha 14 de junio de 2012, asimismo la Resolución 0233/14 DGFA fue dictada transcurrido el plazo para la defensa de los intereses del administrado; y

Que en concordancia con la Asesoría Legal de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, consideran que el acta de infracción reúne todos los requisitos que garantizan el debido procedimiento administrativo y no adolece de vicios ni de omisiones, ya que de éste surge con claridad que la conducta reprochable a la empresa Epuyen SA fue que adeudó hasta el 14 de junio de 2012 la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca N° 00050831, emitida en fecha 17 de abril de 2012, presumiéndose infracción a la Ley de Pesca N° 4892 y al artículo 3º de la Resolución N° 672/85 DG; y

Que menciona que la Resolución N° 0233/14 DGFA fue dictada conforme las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 4892, no constituyendo, como afirma el apelante, una sanción anticipada, asimismo, en materia administrativa, al gozar los actos de la presunción de legalidad y de ejecutoriedad, los recursos que se interpongan en esta instancia no suspenden

los efectos de éstos, los cuales pueden ser ejecutoriados por la Administración per se y ante sí en sede administrativa; y

Que las normas provinciales referenciadas demuestran el interés de este Gobierno en proteger la fauna ictícola y evitar su explotación indiscriminada, por lo que la inexistencia del perjuicio fiscal para el Estado Provincial que alega la recurrente no es un argumento que pueda aducirse en derecho para eximirse de la sanción que le es imponible por trasgresión a las normas vigentes; y

Que la empresa reconoce la infracción al no cuestionar que haya incurrido en la falta señalada ni el monto de la sanción impuesta, recordando que lo que se sanciona en el caso de marras no es la morosidad en el pago, sino la conducta de haber movilizad la mercadería sin haber abonado en tiempo la Guía de Tránsito de Productos de la Pesca, lo que se haya consentido por la infractora; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en virtud de todo lo expuesto, y conforme las intervenciones jurídicas obrantes en los presentes, entiende que corresponde el rechazo del recurso de apelación impetrado contra la Resolución N° 0233/14 DGFA, así como la remisión de las actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución del acto administrativo por la vía correspondiente; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial N° 4892, Decreto N° 4484/12 MP, Resolución N° 672/85 DG y Ley Provincial N° 7060;

Por ello;

El Ministro de Producción
R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Epuyen SA, con domicilio real en Avenida Belgrano N° 390 y con domicilio legal constituido en calle Urquiza y Bartoloni, todos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a través de su apoderado legal, contra la Resolución N° 0233 DGFA de fecha 6 de marzo de 2014, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial N° 4892, Decreto N° 4484/12 MP, Resolución N° 672/85 DG y Ley Provincial N° 7060.

Art. 3º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria para proceder a su notificación y en trámite sucesivo remitir a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas en cuestión, por vía correspondiente.

Carlos Schepens

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fontana Raúl Juan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17413, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL JUAN FONTANA, MI 10.666.715, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 22 de junio de 2017.

Paraná, 03 de agosto de 2017 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C.S. 502-00017634 3 v./14.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Broin Emilio Ramón Héctor y Broin Vicenta Marta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17984, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARTA BROIN, MI 583.357, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/01/2017 y de EMILIO RAMÓN HECTOR BROIN, MI 5.097.605, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/05/1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017639 3 v./14.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schönfeld José Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18131, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO SCHÖNFELD, MI 5.937.743, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017645 3 v./14.8.17

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Mario Concepción; Castañera Claudia Bienvenida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17139, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO CONCEPCION RIVERO, MI 5.895.877, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de noviembre de 2011; y de CLAUDIA BIENVENIDA CASTAÑERA, MI 3.224.008, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017661 3 v./14.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Falconier Claudia Viviana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17974, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA VIVIANA FALCONIER, MI 31.017.840, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017683 3 v./15.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sfardini Anátide Sebastiana Natividad s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18135, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE SEBASTIANA NATIVIDAD SFARDINI, DNI 5.220.971, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017710 3 v./15.8.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Guidotti Ignacia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 13794-17", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña IGNACIA GUIDOTTI, domiciliada en Canton de Valais 272 de la ciudad de Colón, fallecida en Colón, el 09/12/2016, para que lo acredite dentro del término de diez días.

El auto que ordenan el presente es del siguiente tenor: "Colón, 6 de julio de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017659 3 v./14.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Carrillo Salvador Simon Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13787-17), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SALVADOR SIMON PEDRO, DNI N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 2 de junio de 2017 en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Pcia. de E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 04 de julio de 2017... Declárase abierto el juicio sucesorio de Salvador Simon Pedro Carrillo, DNI N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017662 3 v./14.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour en los autos "Brem Jacinto José; Gariglio Erminda Justa s/ Sucesorio ab intestato (N° 13434-16)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JACINTO JOSE BREM, LE N° 5.776.571, fallecido el día 17 de julio de 1999 en la ciudad de Concepción del Uruguay; y ERMINDA JUSTA GARIGLIO, LC N° 5.062.308, fallecida el 2 de octubre de 2015 en Colón, ER., vecinos del Dpto. Colón, ER.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 29 de junio de 2017... Declárase abierto el juicio sucesorio de Erminda Justa Gariglio, LC N° 5.062.308 y Jacinto José Brem, LE N° 5.776.571. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los cau-

santes para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Continúe la intervención del Ministerio Público Fiscal... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 06 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017663 3 v./14.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Kennedy Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13627/17, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña NILDA KENNEDY, (DNI N° 0.573.263), fallecida el día 6 de agosto de 2016 en Colón, vecina del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 9 de marzo de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Juez".

Colón, 21 de marzo de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017676 3 v./14.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Piñon María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13791-17, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARIA CRISTINA PIÑON (DNI N° 6.619.341), fallecida el día 17 de marzo de 2017 en Colón, vecina del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 24 de julio de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. María José Diz, Juez".

Colón, 28 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017677 3 v./14.8.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, Segundo Piso, en los autos caratulados "Olmedo, Julio Argentino; Pozo, Leonor Esther s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 8098, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JULIO ARGENTINO OLMEDO, LE N° 0.247.464, Cuit-Cuil 20-00247464-7, ocurrido en la ciudad de Buenos Aires, el día 07 de julio de 1984 y de doña LEONOR ESTHER POZO, LC N° 0.374.300, ocurrido en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de junio de 2004, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado, bajo apercibimiento de ley.

Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:

“Concordia, 27 de julio de 2017. Visto: y Considerando: Resuelvo: 2.- Tener por presentado al Dr. Rodolfo Juan Gabioud en nombre y representación de Julio Alejandro Olmedo, Graciela Carmen Olmedo y Eduardo Guillermo Olmedo, conforme las facultades otorgadas en el poder que se agrega a fs. 3/5, por denunciado domicilio real y constituido el procesal, désele la intervención que corresponda. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Argentino Olmedo y Leonor Esther Pozo, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten. 5.- Notificar al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.”.

Concordia, 04 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017657 3 v./14.8.17

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados “Pessolani, Guido Antonio Sucesorio ab intestato (Exp. 9425)”, cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don GUIDO ANTONIO PESSOLANI, DNI N° 8.419.911, vecino de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 03 de mayo de 2017 en esta ciudad de Concordia.

“Concordia, 25 de julio de 2017. 1- ... 2- ... 3- ... 4- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Guido Antonio Pessolani, D.N.I. N° 8.419.911, fallecido en fecha 03/05/2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 5- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 del CPCyC)... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente”.

Concordia, 02 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017698 3 v./15.8.17

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Marcilli Andrés Justo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4592/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRES JUSTO MARCILLI, DNI M 5.811.912, casado con Emilia Rafaela Panozzo Zenere, nacido el 11 de diciembre de 1938, hijo de Juan Martín Marcilli y de Paulina Lower, fallecido el 14 de febrero de 2017 en Chajarí (ER), domiciliado al momento de su fallecimiento en calle Brasil N° 1850 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 4 de julio de 2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín

Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2.”

Chajarí, 01 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017647 3 v./14.8.17

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Confalonieri Gerardo Felix s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4588/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO FELIX CONFALONIERI, MI 05.794.276, casado con Susel Andrea Colunga, nacido el 28 de febrero de 1933, hijo de Luis Carlos Confalonieri y de Liberata Ignacia Pezzarini, fallecido el 21 de diciembre de 2014 en Chajarí (ER), domiciliado al momento de su fallecimiento en calle Sarmiento N° 2435 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 4 de julio de 2017. Publíquense edictos por tres días..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

“Chajarí, 1 de agosto de 2017. Atento lo solicitado, publíquense los edictos ordenados en fecha 04/07/2017 en el Diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2.”

Chajarí, 03 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017649 3 v./14.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados “Rigoni, Angélico Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12404/14, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EVA LETTIERI, DNI N° 5.714.187, fallecida el día 18 de febrero de 2017, en Villa del Rosario, vecina que fuera de Escuela Provincial N° 6, Villa del Rosario.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 27 de junio de 2017.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. ... Facultando al Dr. Carlos Adrián Arruda y/o el profesional que el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Dr. Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 27 de junio de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017651 3 v./14.8.17

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Marzoratti Claudino Amado s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 4593/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDINO AMADO MARZORATTI, Documento Nacional Identidad M 5810336, con último domicilio en calle Mitre N° 1530 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la ciudad de Chajarí,

Departamento Federación (ER) en fecha 21 de junio de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 3 de julio de 2017. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 30 de junio de 2017, párrafo segundo (fs. 12), sin perjuicio de la calidad invocada por la presentante y teniendo en cuenta que para abrir la sucesión resulta suficiente que se acredite “prima facie” el interés que se invoca sin ser necesaria en esta etapa prueba concluyente de tal vínculo pudiendo admitirse su intervención condicionada al pronunciamiento sobre la filiación (confr. “V. R.C. s/ Sucesorio. Pieza Separada”, Cám. de Concordia Sala Civ. y Com. 13-09-04), resultando que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declarado abierto el Proceso sucesorio “ab-intestato” de Claudino Amado Marzoratti, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Sr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 02 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017699 3 v./15.8.17

FEDERAL

El Señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Lorenzon Francisco Jesús s/ Sucesorio intestado”, Expte. N° 14.573, cita y emplaza por el término de diez (10) días a quien se considere con derecho a los bienes dejados por el Señor FRANCISCO JESUS LORENZON, MI N2 5.814.951, argentino, casado, nacido en Federal el 30 de diciembre de 1939 y fallecido en la ciudad de Concordia el 28 de marzo de 2012, hijo de Francisco Lorenzon y Domingo Bechetti vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano s/n, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: “Federal, 17 de abril de 2012. Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Jesús Lorenzon, vecino que fuera de la ciudad de Federal. 3.-Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar. ... Librar ... 6.- Notificar ... 7.- Certificar ... 8.- Hágase ... 9.- Designar ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 04 de agosto de 2017 – **Yanina P. Garay Leites**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017680 3 v./15.8.17

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Galeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Fusch Blanca Analía y Comba Ignacio Alejandro s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6619, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados BLANCA ANALIA FUSCH, Documento Nacional Identidad N° 22.865.952, fallecida el día 19 de noviembre 2003, en Urdinarrain, e IGNACIO ALEJANDRO COMBA, Documento Nacional Identidad N° 17.994.396, fallecido el día 09

de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017653 3 v./14.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pograbsky Amalia Luisa y Rolon Víctor Manuel s/ Sucesorios acumulados", Expte. N° 3517, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR MANUEL ROLON, Documento Nacional de Identidad N° 4.004.807, fallecido el día 23 de julio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017701 3 v./15.8.17

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Facendini en los autos caratulados "Schinff Carlos Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.388, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de CARLOS GUILLERMO SCHINFF, DNI N° 20.883.180 vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 04 de enero de 2016.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Facendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017711 3 v./15.8.17

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Osorio Luis Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ORLANDO OSORIO, DNI N° 4.875.204, vecino que fuera del Dep. Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 04 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Villaguay, 04 de julio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00017635 3 v./14.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Leonor María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7884, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONOR MARIA RAMOS, D.N.I N° 0.377.293, vecina que fuera del Dep. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 5 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 27 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00017636 3 v./14.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gasparrini Gilberto Antonio - Gasparrini Luis Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5614, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS CESAR GASPARRINI, DNI N° 7.622.057, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 31.7.2003. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de agosto de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017717 1 v./14.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gerlo Silvestre y Olguin Luisa Herminia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18047, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE GERLO, MI 5.913.810, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/2007 y Luisa Herminia Olguin, MI 3.731.071, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/08/2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de mayo de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017720 3 v./16.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Ernst Miguel - Stamm Rosa - Ernst Alfredo - Rohr Ana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14821, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ERNST, MI 2.019.781, fallecido en Diamante el 11/07/1961; ROSA STAMM, MI N° 5.341.058, fallecida en Diamante el 30/12/1959, ALFREDO ERNST, MI N° 2.077.515, fallecido en Valle María, Departamento Diamante el 29/06/2005, y ANA MARGARITA ROHR, MI N° 2.066.068, fallecida en Paraná el 20/08/2008, y vecinos que fueran del Departamento Diamante los tres primeros y del Departamento Paraná la última mencionada. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017734 3 v./16.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "Bagattin Roberto Adelio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18095, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ADELIO BAGATTIN, MI 1.899.556, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017749 3 v./16.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Silvia Clementina - Muzzolini Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29315, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA CLEMENTINA GIMENEZ, MI 2.350.032 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre

Ríos, el 7-1º-2011; y de JUAN CARLOS MUZZOLINI, MI 5.924.943, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos el 19-03-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017750 1 v./14.8.17

La Sra. Jueza María Andrea Morales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa de Yudgar, en los autos caratulados "Biberberg Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18907, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL BIBERBERG, MI N° 92.066.359, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, fallecido en Paraná el día 16 de enero de 2017. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yudgar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017766 1 v./14.8.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Quinteros, María Esther, Vera, Horado Luis y Vera, Luis Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5914, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HORACIO LUIS VERA, MI N° 10.072.226, fallecido en la ciudad de Concordia el día 27 de enero de 1983, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de septiembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Horacio Luis Vera, MI N° 10.072.226, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 9 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017718 3 v./16.8.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogioseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1, a cargo del suscrito, en autos "Chiozza de Trentin, Fabiela Celestina y Trentin, Jorge s/ Sucesorio (Civil)", Expte N° 10.153/12, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JORGE TRENTÍN, DNI N° 5.567.901, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 28 de septiembre de 2012, vecino que fuera de Concordia.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Trentin, DNI N° 5.567.901, vecino que fuera de esta ciudad. 2. Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos

ros y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 3 de agosto de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00017719 3 v./16.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, de esta ciudad de Concordia (ER), en autos “Vicario Noelia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6076, por tres días, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NOELIA BEATRIZ VICARIO, DNI N° 22.660.820, quien falleciera en Concordia el 15 de noviembre de 2016, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.-

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: “Concordia, 24 de abril de 2017.- ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Noelia Beatriz Vicario, DNI N° 22.660.820 vecina que fuera de esta ciudad ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 11 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017722 3 v./16.8.17

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría N° 5 de la suscripta, Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos “Olmos, María Luisa - Bentancor, Horacio s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. N° 4505, cita y emplaza por tres días para que en el plazo de treinta días se presenten quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don HORACIO BENTANCOR, DNI N° 5.819.925, quien falleciera en Concordia el 29 de mayo de 2016.-

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: “Concordia, 11 de abril de 2017. ... Resuelvo: ... 2.- Admitir la acumulación interesada, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Bentancor, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.”.

Concordia, 9 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017724 3 v./16.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en autos caratulados “Correa, Juan Alberto s/ Sucesorio (Civil)”, Expte. N° 8157, Año 2017, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JUAN ALBERTO CORREA, DNI N° 4.367.625, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el 24 de enero de 2016; bajo apercibimiento de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 03 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Alberto Correa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5. ... 6. ... 7.- ... 8.- ... Fdo.- Dr. Diego Luis Esteves, interino”.

Concordia, 2 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017762 3 v./16.8.17

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Mariano Larocca, en autos caratulados “Cejas, Hugo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)”, Expte. N° 18235, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HUGO ALEJANDRO CEJAS, DNI N° 29.574.880, argentino, soltero, nacido en Federal el 14 de octubre de 1982 y fallecido en Concordia el 25 de marzo de 2017, hijo de Jacinto Agustín Cejas y María Angela Cejas, vecino que fuera de Departamento Federal siendo su último domicilio el de Estación El Cimarrón s/n, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 21 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener ... 2. Tener ... 3. Sin perjuicio ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Hugo Alejandro Cejas, DNI N° 29.574.880, argentino, soltero, nacido en Federal el 14 de octubre de 1982 y fallecido en Concordia el 25 de marzo de 2017, hijo de Jacinto Agustín Cejas y María Angela Cejas, vecino que fuera de Departamento Federal siendo su último domicilio el de Estación El Cimarrón s/n. 5. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6. ... Dar intervención. 7. Librese oficio ... 8. Notifíquese... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 7 de agosto de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca**, secretario int.

13587 1 v./14.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados “Etcheverry, Olaya Stella s/ Sucesorio ab intestato (Civil)”, N° 16375, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de OLAYA STELLA ETCHVERRY, DNI N° 2.056.219, argentina, viuda, nacida en Concepción del Uruguay el 23 de octubre de 1923 y fallecida en Federal el 2 de abril de 2009, hija de Pedro Enrique Etcheverry y Ana María Fontana, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1065.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 6 de julio de 2017. Visto ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Olaya Stella Etcheverry, DNI N° 2.056.219, argentina, viuda, nacida en Concepción del Uruguay el 23 de octubre de 1923 y fallecida en Federal el 2 de abril de 2009, hija de Pedro Enrique Etcheverry y Ana María Fontana, vecina que fuera de Federal

siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1065. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 3. Dar ... 4. Librese ... 6. Notifíquese ... 7. Notificar ... 8. Adjúntense ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 1 de agosto de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00017716 3 v./16.8.17

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos caratulados “Demelchiori Claudia María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7982, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. DEMELCHIORI CLAUDIA MARIA, DNI 18.269.163, fallecido en fecha 6 de abril de 2017, siendo su último domicilio en Av. Illia N° 2288.-

El auto que ordena la medida dice: “Gualedguay, 26 de julio de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Claudia María Demelchiori, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Notifíquese... Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra”.

Gualedguay, 31 de julio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017747 1 v./14.8.17

GUALEGUAYCHU

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualedguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados “Bettendorff Rodolfo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 206/17; cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO ERNESTO BETTENDORFF, DNI N° 8.440.657, quien se domiciliaba en la calle Chile s/n de la ciudad de Gualedguaychú, y fallecido en esta misma ciudad de Gualedguaychú el pasado 5 de mayo de 2017, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) veces en el diario local “El Argentino” y por una (1) vez en el Boletín Oficial.

Gualedguaychú, 25 de julio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017713 1 v./14.8.17

El Sr. Juez Dr. Marcelo J. Arnolfi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualedguaychú, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados “Arellano Pelaez Eliseo Ulises s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10895, iniciado en fecha 04 de mayo de 2017, con apertura el día 29 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días de publicado el presente, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los

bienes dejados por el causante ARELLANO PELAEZ ELISEO ULISES, DNI N° 01.988.613, vecino que fuera de la localidad de Larroque, fallecido en Larroque, Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de septiembre del año 2005. Publíquese por tres días bajo apercibimiento de ley.

Gualeguaychú, 6 de julio de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017714 3 v./16.8.17

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Zimmermann Susana Regina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 194/17, iniciado el día 15 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los herederos y/o acreedores de SUSANA REGINA ZIMMERMANN, argentina, DNI N° 0.893.754, fallecida en esta ciudad en fecha 04 de mayo de 2016, cuyo último domicilio lo fue en esta ciudad de Gualeguaychú, en calle Goldaracena casi Edison. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 5 de julio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017715 1 v./14.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Núñez Beatriz Susana y López Ireneo Jovino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6563, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BEATRIZ SUSANA NUÑEZ, DNI N° 12.809.463, fallecida el día 30 de abril de 2012, e IRENEO JOVINO LOPEZ, DNI N° 8.580.032, fallecido el día 25 de abril de 2017, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017748 3 v./16.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dominguez Evelio Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6633, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EVELIO OMAR DOMINGUEZ, Documento Nacional Identidad 8.592.585, fallecido el día 27 de junio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017754 3 v./16.8.17

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá; Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Fariás, Julio Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO RAUL FARIAS vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 26/08/2008. Publíquese por un día.

Nogoyá, 21 de junio de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00017721 1 v./14.8.17

C. DEL URUGUAY

En los autos caratulados "Ratto Orlando Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8434, Año 2017, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría del suscripto cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ORLANDO RATTO, DNI N° 11.542.282, fallecido en Concepción del Uruguay el 12 de septiembre de 2015, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por una vez.-

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 23 de mayo de 2017.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a los Dres. Alejandro I. Bonnin y/o María Florencia Fleitas. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 25 de julio de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00017727 1 v./14.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, cita y emplaza por el término de diez (30) días, en los autos caratulados "Lastiri Estela Margarita y Lastiri Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7345, folio 8, año 2016, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FELIPE LASTIRI, MI 1.835.278 vecino que fue de esta ciudad, fallecido en esta ciudad en fecha 18/10/1980, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 04 de julio de 2017.- Vistos ... Considerando ... Resuelvo ... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en una emisora radial que se denunciará, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 28 de julio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017736 1 v./14.8.17

En los autos caratulados "García Humberto Tomas s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8473, Año 2017, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA HUMBERTO TOMAS, Documento Nacional de Identidad N° M5.792.046, vecino que fuera de esta ciudad, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 07 de mayo de 2016, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día.-

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 3 de julio de 2017. Atento dictamen del Ministerio Fiscal y no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decrétase la apertura del juicio sucesorio testamentario de Humberto Tomas García, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un

(1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 31 de julio de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00017740 1 v./14.8.17

El señor Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados "D'Angelo Enrique Alberto - Sucesorio testamentario", N° 7685; Año 2017, que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría; cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y/o a acreedores de Don ENRIQUE ALBERTO D'ANGELO, MI N° 5.781.733, argentino, mayor de edad, soltero, jubilado, nacido en Pronunciamento, Dpto. Uruguay en la Provincia de Entre Ríos, hijo de Doña Rosa Notari y de Don Marcos Luis D'Angelo, vecino que fuera de esta Pronunciamento, Dpto. Uruguay, E.Ríos, y que falleciera en Pronunciamento, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, el día 10 de junio del 2017, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 24 de julio de 2017.- ... Declárase abierto el juicio testamentario de Enrique Alberto D'Angelo, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamento, Dpto. Uruguay.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.- ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 3 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017741 1 v./14.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra Mariana Dieci, secretaria, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en estos autos caratulados "Cardenas Ernesto s/ Sucesorios ab intestato", Expte N° 7537/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante Don ERNESTO CARDENAS, MI 5.781.691, argentino, mayor de edad, quien fallecido en esta ciudad, en fecha 12/05/2004. Que era de estado civil viudo, de Doña Matilde Dorila Pereyra, siendo su ultimo domicilio en calle Artusi N° 940 de Concepción del Uruguay, y vecino que fuera de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 19 de abril de 2017.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 19 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017742 1 v./14.8.17

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria; a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Facendini, en los autos caratulados: "Ochoa Calixto; Rodríguez Diva s/ Sucesorio ab intesta-

to", (Expte. N° 13237), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CALIXTO OCHOA, MI N° 5.900.406, fallecido el día 02 de diciembre de 2015, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y de DIVA RODRIGUEZ, MI N° 0.726.593, fallecido el día 29 de junio de 1992, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento. Victoria, 9 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017728 3 v./16.8.17

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Molina Julio Avelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4816, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO AVELINO MOLINA, DNI N° 5.825.093, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en San Salvador, Entre Ríos en fecha 04/05/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 13 de junio de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00017744 1 v./14.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Caceres Nilda Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4828, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA RAQUEL CACERES, DNI N° 2.808.232, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 03/02/2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de julio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00017752 1 v./14.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

FEDERACION

a quien se considere con derecho a presente su oposición

El Juzgado de Familia de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo de la Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única, a cargo de la Dra. Susana E. Pertus, secretaria interina, en los autos caratulados: "Stivanello Eliana Noemí y González Carlos Daniel s/ Autorización Judicial (Para anteponer al apellido paterno el materno)", Expte. N° 5147/17, de los niños M.G., DNI N° 48.623.442 y T.L.G., DNI N° 50.732.190, ordena que se publiquen edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario "El Heraldito" ciudad de Concordia (E.R.) y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince (15) días desde la última publicación quien se considere con derecho a presente su oposición.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Chajarí, 19 de mayo de 2017. (...). Asimismo, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario "El Heraldito" de la ciudad de Concordia (ER) y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince (15) días desde la última publicación quien se considere con derecho presente su oposición.- (...). La Dra. Noelia D. Miñones se encuentra facultada para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. Notifíquese. Fdo: Dra. Griselda

Mabel Moscatelli, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

Chajarí, 22 de junio de 2017 – **Susana E. Pertus**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00017070 2 v./14.8.17

R. DEL TALA

a MIGUEL ADRIAN RETAMOZO

Por disposición de S.S. Dr. Samuel E. C. Rokjin a/c despacho de Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes actualmente a cargo del Dr. Paulo H. Tamaño, de esta ciudad de Rosario del Tala, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Navarro, en los autos caratulados "Giménez Analia Estefania s/ Tutela", Expte. N° 794, Año 2015, se dispuso: "Dése intervención al progenitor del menor de autos y a fin de evitar nulidades, afectando su derecho de defensa y la efectivización del principio del "debido proceso", de raigambre constitucional ambos Art. 18 de la Constitución Nacional, corresponde dar traslado de la solicitud de tutela por el término de cinco días- Art. 155 CPCC. Cítese por edictos al señor MIGUEL ADRIAN RETAMOZO, los que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino de ésta ciudad, en la forma prevista en los Arts. 142, y 143 del CPCC".

R. del Tala, 27 de julio de 2017 – **Ma. Florencia Navarro**, secretaria int.

13581 2 v./14.8.17

a OSCAR ALBERTO OTHAHEGUY

Por disposición del Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal del Dpto. Tala, Entre Ríos, Dr. Samuel E.C. Rokjin, se cita y emplaza a OSCAR ALBERTO OTHAHEGUY, DNI N° 24.3119.168, nacido en el año 1974, con último domicilio conocido en calle F. Meneses N° 2962, B° Yofre, Córdoba, Pcia. Córdoba, quien deberá comparecer ante la Unidad Fiscal sita en calle Alte. Brown N° 24, primer piso, de Rosario del Tala (E. Ríos), acompañado de abogado defensor, dentro de los treinta días de la última publicación del presente a prestar declaración en carácter de imputado en el marco del legajo N° 1973 "c/ Oscar Alberto Othaheguy s/ Estafa (Art. 172 CP)", y en los términos del Art. 375 del CPPR, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de o comparecer sin causa justificada, se decretará su rebeldía y se librará orden de detención, Art. 370 y 371 del CPP.-

Fiscalía, 26 de julio de 2017 – **Samuel E.C. Rokjin**, Agente Fiscal.

13582 5 v./17.8.17

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a SERGIO RAMON VARGAS

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1416/17, caratulado "Vargas, Sergio Ramón s/ Hurto"; se cita y emplaza a: SERGIO RAMON VARGAS, de 22 años, Documento Nacional Identidad 38.545.389, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 25/01/1995 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Pje. Gaucho Rivera N° 538, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 4 de agosto de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Sergio Ramón

Vargas no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 4 de agosto de 2017 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13588 5 v./18.8.17

C. DEL URUGUAY

a JAIME SASSON y FERNANDO BENJAMIN SASSON

Por disposición del Juzgado, a cargo de la Dr. Juan José Ardoy, Juez, Secretaría única de la Dra. Juliana Pirovani, secretaria, en autos caratulados "Mersie, Marcelo c/ Manfico SA s/ Cobro de pesos", Expte. N° 385, año 2014, iniciado en fecha 19/11/2014, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, se cita y emplaza a JAIME SASSON y FERNANDO BENJAMIN SASSON.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2017 ... Cítese y emplácese a Jaime Sasson y Fernando Benjamín Sasson, mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia –Art. 31 del CPL y en un periódico del lugar de su último domicilio- Art. 142 del CPCC, durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designarse defensor de ausentes ... Fdo. Dr. Juan José Ardoy, Juez".

C. del Uruguay, 28 de julio de 2017 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

13586 2 v./15.8.17

a NANCY RAQUEL AGGUIAR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en los autos caratulados "Montañana Gustavo Alberto c/ Basto's SA s/ Ordinario escrituración", Expte. N° 7064, F° 480, año 2016; cita y emplaza por el término de quince (15) días, a la Sra. NANCY RAQUEL AGGUIAR, DNI N° 22.544.071, con último domicilio conocido en calle Ereño N° 1324 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para que comparezca a estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.-

Para su mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción de Uruguay, 27 de abril de 2017.- Conforme lo solicitado, habiéndose cumplido con lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, cítese a la demandada Nancy Raquel Agguar, mediante edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho.

C. del Uruguay, 3 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017743 2 v./15.8.17

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente Secretaría N°

2, a cargo de Ana María Noguera en autos "Dilfer S.A. c/ Ojeda Jorge Ramón Lazaro s/ Ejecutivo", Expte. N° 4825 ha dispuesto la venta en pública subasta, con la base de pesos doce mil doscientos catorce con noventa y cuatro centavos (\$ 12.214,94) al contado y al mejor postor, del automotor dominio CDU568 - marca Chevrolet, modelo Corsa GL 1.6 MPFI, modelo año 1998, cuyos demás datos se consignan en autos, propiedad de Jorge Ramón Lazaro Ojeda, DNI N° 20.098.871.

La fecha de remate se ha fijado para el día 25 de agosto de 2017, a las 9.30 horas, en el Salón de Remates del Edificio de Tribunales, sito en el primer piso del edificio de Tribunales Mitre N° 26/28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matrícula N° 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad mencionada, deberán dirigirse a Alberdi N° 215 - Tel. 422-7183, los días 23 y 24 agosto de 2017 entre las 17.00 y 18.30 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 24 de julio de 2017. 1.- Tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 254 punto 2 y por denunciado en el escrito precedente por el martillero interviniente Maximiliano Scharn fecha de subasta.- 2.- Decretar la venta en pública subasta con la base de pesos doce mil doscientos catorce con noventa y cuatro centavos (\$ 12.214,94) al contado y al mejor postor, del automotor dominio CDU568 - marca Chevrolet, modelo Corsa GL 1.6 MPFI, modelo año 1998, cuyos demás datos se consignan en autos, propiedad de Jorge Ramón Lazaro Ojeda, DNI N° 20.098.871. 3.- Señalar la subasta pública para el día 25 de agosto de 2017 a las 09:30 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de Remates del Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N° 26/28 de esta ciudad, por el martillero designado Sr. Maximiliano Scharn.-

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el total del precio de su compra, y la comisión del martillero, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.- 4.- Hacer saber que el automotor a subastar a los fines de su exhibición y venta lo tiene el depositario judicial Héctor Senes, DNI N° 21.581.435 y dicho vehículo se encuentra depositado en calle San Juan N° 778, de esta ciudad.- 5.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con las constancias del Art. 552.- 6.- Los edictos deberá publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta y con los requisitos exigidos por el CPCC y el Reglamento para los Juzgados Civiles 6.3.3 y conc.- 7. Hacer saber martillero interviniente, que deberá cumplimentar lo previsto por los Arts. 13, 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Pcia. de Entre Ríos.- 8.- Librar cédula de estilo a ATER - Administradora Tributaria de Entre Ríos-, comunicando la subasta ordenada en autos, para que se presente al juicio a los fines que estime pertinente.- 9.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.- Asimismo se hará constar que los impuestos de sellos son a cargo de la parte compradora conforme Código Fiscal vigente.- 10.- Notificar al martillero Maximiliano Scharn que una vez culminada la subasta, deberán comparecer el martillero y las partes interesadas a realizar el acta de subasta en Secretaría.

Fdo. Dr. Alejandro Daniel Martínez, Juez suplente".

Concordia, 8 de agosto de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017697 2 v./14.8.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 de la Dra. Perla Natalia Klimbovsky, en los autos "Stagnaro Eduardo José c/ Fernández María Luisa Julia y otros s/ Usucapición", Expte. 26494, cita y emplaza por el termino quince días contados a partir de la última publicación del presente, a Regino Casiano Rodríguez, Ana María Paoletti y/o sus herederos o sucesores, como así también a los que se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir; y a los herederos o sucesores como así también a los que se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir de Amelio Aurelio Richard, Matrículas Nros. 110781- 110782, plano de mensura N° 108820, con una superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros (376,54 m2), ubicado en esta ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.8, Sección 10°, Grupo 2, Manzana N° 3. Domicilio parcelario Avenida José Manuel Estrada N° 3104, Lote 8, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Río Paraná.

ESTE: Río Paraná-3 al rumbo S 15° 34' O de 25,30 m lindando con posesión de Eduardo José Stagnaro.

SUR: recta (3-4) al rumbo N 72° 56' O de 16,30 m. lindando con Avenida José Manuel Estrada.

OESTE: recta 4-Río Paraná al rumbo N 22° 4' E de 26,00 m, lindando con Eduardo José Stagnaro; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente Art. 669 Inc. 3 del CPCyC, bajo apercibimientos de nombrarseles defensor de ausentes con el que seguirán los tramites de la causa.

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017761 2 v./15.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Norma Ceballos, Secretaria de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, que suscribe hace saber que en los autos "Stagnaro Eduardo José y otro c/ Herederos de Romero Ismael s/ Usucapición (venido del Juz. Civil y Com. N° 2 – 23/10/09) – N° 30023, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 3 de noviembre de 2016 ... Habiéndose cumplimentado a fs. 452, con lo dispuesto por el Art. 142 del CPCyC, constancias de autos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citándose a los herederos y/o sucesores de Rubén Bautista Castellani, MI N° 5.936.278, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a juicio bajo apercibimientos de nombrarseles defensor de ausentes -Arts. 142 y 329 del CPCyC. Norma V. Ceballos, Juez de Primera Inst. Civil y Com. N° 3".

Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017765 2 v./15.8.17

GALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualaguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos

caratulados "Flores Luis Alberto c/ González Rosa Ignacia y otra s/ Usucapición" Expte. 9951, cita y emplaza a Rosa Ignacia González, Leticia Lourdes Benetti y/o sus herederos o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble situado en ciudad de Gualaguaychú, Sección Dominio Urbano, Manzana N° 178, sobre calle Colombo N° 182, de una superficie de 164.78 metros cuadrados, cuyo límites y con linderos son:

Al NORTE: línea recta (1-2) al rumbo N 87° 43' E de 10,50 m lindando con Gregorio Arrúa en 8,95 m. y con Eufemia M. de Acosta en el resto.

Al ESTE: línea recta (2-3) al rumbo S 2° 54' E de 31,23 m. Lindando con Osvaldo Carlos Acosta.

Al SUD: línea recta (3-4) al rumbo S 86° 53' O de 2,25 m. lindando con Calle J. M. Colombo.

Al OESTE: tres líneas rectas (4-5) al rumbo N 2° 37' O de 20,00 m. y (5-6) al S 86° 48' O de 8,70 m. lindando ambas con Natalio Ricardo Müller; y (6-1) al N 1° 07' O de 11,40 m. lindando con Berta B. de Medina, para que acudan a estar a derecho en los autos caratulados "Flores Luis Alberto c/ González Rosa Ignacia y otra s/ Usucapición" Expte. 9951, a fin de que comparezca a tomar intervención dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación del edicto que se hará por dos días, bajo apercibimientos de nombrarseles defensor de ausentes (Art. 329° del CPCC).

Gualaguaychú, 15 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017755 2 v./15.8.17

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Marina A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Gauna Patricia Mabel y otro c/ Del Prado Isaura y otros s/ Usucapición" Expte. N° 7363, F° 9, Año 2016, cita a herederos y/o sus sucesores de Isaura Del Prado y Felipa Medina de Del Prado y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, situado en calle 31 del Oeste Sur s/n, esquina calle 9 de Julio, Municipio Concepción del Uruguay, planta urbana, cuartel 2°, Manzana 2.160, lote N° 9, inscripción vigente matrícula 110.295, superficie 318,07 m2 (trescientos dieciocho metros cuadrados con siete decímetros cuadrados). Límites y linderos:

NORTE: Eduardo R. Molinolo, Recta edificada (1-2) a N-E 87° 34' de 12,37 m.

ESTE: calle 31 del Oeste Sur, Recta en parte edificada y amojonada (2-3) al SE 01° 57' de 26,12 m.

SUR: calle 9 de Julio, Recta amojonada (3-4) al SO 87° 40' de 12,00 m.-

OESTE: Isaura del Prado y otra, Recta edificada (4-1) al NO 02° 46' de 26,10 m; para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarseles defensor de ausentes Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinentes dice: "Concepción del Uruguay, 24 de abril de 2017.-Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a herederos y/o sus sucesores de Isaura Del Prado y Felipa Medina de Del Prado y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, pongan excepciones previas y ofrezcan, la prueba de que intenten valerse, bajo apercibi-

miento de designarse defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC. Notifíquese. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho”.

C. del Uruguay, 10 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017745 2 v./15.8.17

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados: “Cruz José Oscar c/ Muller Jacobo y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapción” Expte. N° 7662, Folio 34, Año 2017, cita y emplaza a todas las personas que consideren con derecho al inmueble ubicado en Dpto. Uruguay, ciudad de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 24C, Manzana 114 (101 del P.A.P.C.U.S.), lote 14 y fracción del Lote 13, inscripto ante el Registro Público local bajo Tomo 15, Folio 1947/ 1949 vta. año 1962, Sección Dominio Urbano, según plano de mensura N° 54432 de 1.240,5 m2, y especialmente a titulares registrales: Jacobo Muller y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal.

El auto que así lo ordena dice: “Concepción del Uruguay, 5 de julio de 2017. ... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a los titulares registrales, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º, del mismo cuerpo legal. ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho”.

C. del Uruguay, 28 de julio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017751 2 v./15.8.17

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Facendini, en los autos caratulados “García Felipe Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 12003, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación a Antonio GARCIA y/o quienes se consideren con derecho conforme Escritura Pública N° 41 otorga por el escribano Abel Brascesco, en fecha 12 de mayo de 1959 sobre una fracción de campo ubicada en Distrito Montoya, Departamento Victoria, compuesta de una superficie según títulos de tres hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas y según mensura practicada por el Agrimensor Nacional Don José Rizzo, aprobada por la Dirección General del Catastro de esta Provincia con fecha 16 de marzo de 1959, cuyo plano lleva el número cuatro mil once, de una superficie de dos hectáreas, noventa áreas, ochenta centiáreas, existiendo una falta de cuarenta y dos áreas, sesenta y ocho centiáreas y enclavada entre las siguientes medidas, límites y linderos:

Al ESTE: con Restituto García, línea alambrada rumbo sur, siete grados, cuarenta minutos Este, de doscientos cuarenta y cuatro metros;

Al SUD: con Suc. Rufino García y Laura Ortega, mediante cinco líneas, el primero, camino vecinal por medio, mediante dos líneas que corren por eje del camino con los siguientes rumbos y medidas: Sur, ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos Oeste, de sesenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros y Sur ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos Oeste, de ciento treinta y cinco metros, sesenta centímetros; el segundo mediante tres líneas amojonadas con los siguientes rumbos y medidas: Norte, un grado, diez y ocho minutos Oeste, de cuarenta metros, Sur, ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos Oeste, de diez metros, Sur, un grado, diez y ocho minutos Este, de cuarenta metros;

Al SUD-OESTE: con Carlos Gaioli, camino vecinal por medio, línea alambrada rumbo Norte, treinta y siete grados, cincuenta y dos minutos Oeste, de veinte y cinco metros setenta y cinco centímetros.

Y al NORD-OESTE: con Natalio Maina, línea alambrada rumbo Norte, cuarenta grados, cuarenta y seis minutos Este, de doscientos noventa y ocho metros, ochenta y cinco centímetros.

Victoria, 7 de julio de 2017 – **Maricela Facendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017726 2 v./15.8.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Belozo Nestor Fabián S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 2812, en fecha 31/07/2017 se ha declarado la quiebra de NESTOR FABIAN BELOZO, DNI 16.795.711, CUIL: 20-16795711-1, argentino, divorciado, con domicilio real en Williams y Bouchard, Barrio Mosconi 3, Manzana B, casa 6; y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, 1º “C”, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr/a. Mariana Carolina González con domicilio constituido en calle Los Vascos 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:30 a 11:30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 03/11/2017 y 20/12/2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 4 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006796 5 v./16.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “Falavigna Silvana Laura S- Pedido de quiebra promovido por

deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 2813, en fecha 31/07/2017 se ha declarado la quiebra de SILVANA LAURA FALAVIGNA, CUIL: 27-23197899-8, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Chubut N° 2.351, Barrio AATRA III; Y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, 1º “C”, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 198, 6º E, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. y jueves de 16.00 a 20.00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 01/11/2017 y 18/12/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006797 5 v./16.8.17

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Cejas Valeria María de los Angeles S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 2776, en fecha 04/08/2017 se ha declarado la quiebra de VALERIA MARIA DE LOS ANGELES CEJAS, 24.637.768, CUIL: 27-24637768-0, con domicilio en calle Saavedra N° 942, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarcí, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:45 hs. a 13 hs. y de 17 hs. a 20 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 22/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 07/11/2017 y 21/12/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar, el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006798 5 v./16.8.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Juzgado

de Familia y Penal de Menores, Eduardo Lloveras, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "V.S. Joselin s/ Cambio de nombre", Expte N° 7992, por promovidas actuaciones de cambio de nombre de la menor Joselin Vivas Aguirre, nacida el 19 de julio de 2011, a la que se le imprimirá el trámite sumarisimo previsto por el Art. 17 de la Ley N° 18.248. Agréguese, y téngase presente la documentación acompañada. Désele intervención a los Ministerios Públicos y córrasele la vista por el término de ley.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.

Victoria, 10 de abril de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero**, secretaria.

F.C.S. 502-00017738 2 v./14.9.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 2701 caratulados: "Laporta Ditomaso Ignacio Carlos s/ Homicidio culposo (víctima: Paco Villalba Valentina)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ignacio Carlos Laporta Di Tomasso.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las trece horas, el Sr. Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones, Dr. Miguel Ángel Giorgio ... Resuelvo: I-) Absolver de culpa y cargo al imputado IGNACIO CARLOS LAPORTA DI TOMASSO, filiado ut supra, por los delitos de violación de domicilio, amenazas reiteradas, privación ilegítima de la libertad y hurto - Arts. 142 Inc. 1, 149 bis, 150, 162 y 55 del Cod. Penal, que se le atribuyeran en el Legajo de Juicio de OGA N° 2359, imponiendo las Costas de Oficio.

II-) Declarar autor material y responsable del delito de homicidio culposo agravado y lesiones graves culposas en concurso ideal - Arts. 84, 94 y 54 del Cód. Penal (atribuido en el Legajo de OGA N° 2701), al imputado Ignacio Carlos Laporta Di Tomasso, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, y, de ocho años y seis meses de inhabilitación especial para conducir todo tipo automotores, con imposición de costas a su cargo Fdo.: Dr. Miguel Angel Giorgio, vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones".

Otra resolución: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete, se reunieron los Sres. Vocales de la Cámara de Casación de Paraná, a los fines de deliberar y dictar sentencia en la causa N° 581/16, caratulada "Laporta Di Tomasso, Ignacio Carlos - Homicidio culposo s/ Recurso de casación (víctima: Paco Villalba Valentina)".

SENTENCIA: 1.- Hacer lugar al recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público Fiscal y en consecuencia casar el punto I) de la Sentencia de fecha 31 de mayo de 2016 dictada por el Tribunal Unipersonal integrado por el Dr. Miguel Ángel Giorgio y declarar a Ignacio Carlos Laporta como autor material y responsable de los delitos de violación de domicilio, amenazas y hurto (Arts. 149 bis, 150,

162 y 55 del Cód. Penal, que se le atribuyeran en el Legajo de Juicio de OGA N° 2359) Fdo.: Marcela Badano - Marcela Davite - Hugo Perótti, vocales de Cámara de Casación".-

El mencionado Ignacio Carlos Laporta Di Tomasso, DNI N° 32.405.978, argentino, de 29 años de edad, soltero, comerciante, con estudios secundarios completos, domiciliado en calle Echemendigaray N° 1.534 de Paraná, nacido en Paraná el día 20/06/1986, hijo de Carlos Alberto Laporta y de Emilia del Rosario Di Tomaso.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/09/2020 (veintiséis de setiembre de dos mil veinte).

Paraná, 2 de agosto de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13584 3 v./15.8.17

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, secretario administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Pérez Walter Matías s/ Robo simple reiterado y hurto en grado de tentativa" IPP 7250 - Legajo de OGA N° 364, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Walter Matías Pérez, alias no posee, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 26 años de edad, con instrucción, con estudios primarios completos, que ha nacido en fecha 12/06/1990 en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, (ER), de ocupación changarín, quien manifiesta poseer DNI N° 35.102.843, con domicilio en Gualeguay s/n, de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz (ER), que no ha sido procesado, ni condenado anteriormente, hijo de Teresa Aurelia Asselborn (f) y Gregorio Santiago Pérez (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 03/07/2017 la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de Julio de dos mil diecisiete... Fallo: I.- Declarar que WALTER MATIAS PEREZ, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de robo simple reiterado y hurto en grado de tentativa, (Arts. 164, 55, 162, 42 y 45 del Código Penal) y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de ejecución efectiva; Arts. 5, 26, 27, del Código Penal, que deberá ser cumplido en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, todo ello resultante de la unificación acordada por el imputado, su defensor y la Unidad Fiscal, teniendo presente la condena de ejecución condicional, dispuesta por el término de tres años. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y, librense los despachos pertinentes y en estado, archívese. VIII.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 3 de agosto de 2017 – **Favio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13585 3 v./15.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y
GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso
de Contratación 82-0004-LPU17**

CLASE: Etapa Unica Nacional
MODALIDAD, Ajuste Alzado
EXPEDIENTE N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 (\$ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gov.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Día y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal <https://contratar.gov.ar>.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 16/17**

OBJETO: adquisición de ciento veintidós (122) computadoras personales y estabilizadores de tensión, y tres (3) Notebook, destinados a efectores de salud.-

DESTINO: Ministerio de Salud.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 31/08/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrierios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil seiscientos (\$ 1.600).

Paraná, 7 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006795 3 v./14.8.17

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública N° 012/2017 D.E.

Decreto N° 571/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales que serán destinados a la construcción de 15 viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro" - Programa 16/17 TP.

APERTURA: 23 de agosto de 2017 - Hora 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 760 (pesos setecientos sesenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 760.000 (pesos setecientos sesenta mil).

FORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 1 de agosto de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017575 4 v./16.8.17

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 20/2017

Decreto N° 838/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 20/2017, para la provisión y colocación de la carpeta de césped sintético para la cancha de hockey ubicada en la Costanera de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 04 de setiembre de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 04 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.226.400,00 (pesos dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (pesos tres mil).

Gualeguay, 7 de agosto de 2017 – **Mirta B. Dure**, Jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00017668 3 v./14.8.17

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 21/2017

Decreto N° 850/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 21/2017, para la adquisición de un Sistema Informático de Gestión Administrativa, incluyendo el software de base (tipo Oracle).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 24 de agosto de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 24 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Gualeguay, 10 de agosto de 2017 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00017709 3 v./15.8.17

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO

Licitación Pública N° 12/2017

Convocada por Decreto N° 1199/2017 DEMB Convócase a Licitación Pública N° 12/2017

para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "Tareas pendientes de ejecución de la obra ampliación red colectora cloacal – B° Estrada", conforme convenio de cooperación y financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHA) - Secretaría de Obras Públicas - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 (\$ 1.928.220,43).

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: a través de la página Web del Municipio de Basavilbaso: <http://www.basavilbaso.gob.ar>.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día 25 del mes de agosto 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Basavilbaso, 9 de agosto de 2017 – **Silvana M. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017705 5 v./17.8.17

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública N° 011/2017

Decreto N° 817/2017

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de una Motoniveladora nueva, 0 km.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 (\$ 3.200.000,00)

APERTURA DE PROPUESTAS: día 30 de agosto de 2017 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 7 de agosto de 2017 – **César H. Zuccotti**, secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00017658 3 v./14.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA

Licitación Pública N° 01/2017 SE-GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Ampliación de la red de distribución de gas natural segunda etapa localidad Gualeguaychú".

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Palacio Municipal Irigoyen 75, localidad Gualeguaychú.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 18 de setiembre de 2017.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.983.869,84 (a junio/17).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.590 depósito al contado y en efectivo.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría de Energía, Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 30 de agosto de 2017.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: (\$ 16.000.000).

CONSULTAS TECNICAS: Dirección de Desarrollo Gasífero, Méjico 341, Tel. 4840186 - 4208000 Int. 1415.

Paraná, 9 de agosto de 2017 – **Raúl Eduardo Arroyo**, secretario.

F. 500-00006799 2 v./15.8.17

TUNEL SUBFLUVIAL

Licitación Pública N° 406/17

OBJETO: adquisición y puesta en marcha de una solución de cluster, virtualización y backup.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 1.800.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800.-

FECHA DE APERTURA: lunes 28 de agosto de 2017.

HORA: 10:00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga s/n o CC N° 189, CP 3100, Paraná (Entre Ríos), Tel. 0343 4200420-4200405 – Tele.Fax. 0343 4200409-4200449.-

PLAZO PARA COMPRAR EL PLIEGO: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunel-subfluvial.gov.ar

F.C.S. 502-00017746 1 v./14.8.17

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Pública N° 08/2017

Decreto N° 383/17 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 08/2017, contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales para la obra denominada: Construcción de 106 viviendas y la infraestructura correspondiente a manzanas N° 113 A, B, C y D; N° 2332; N° 186; N° 1029 y N° 1016, ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día jueves 07 de setiembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento diez millones trescientos un mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 110.301.342,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, agosto de 2017 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajés**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00017753 3 v./16.8.17

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU

Licitación Pública N° 18/2017

Decreto N° 2029/2017

OBJETO: adquisición de veinte (20) geocintados, que se utilizarán en la planta de tratamiento de efluentes cloacales, ubicada en calle Presidente Perón al Sur, de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fijese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$ 675.000).

VALOR DEL PLIEGO: fijese el valor del pliego en la suma de pesos seiscientos setenta y cinco (\$ 675).-

APERTURA DE OFERTAS: el día 30 de agosto del año 2017 a la hora 10.30.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 30 de agosto del año 2017 a las 09.30 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.-

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07.30 a 12.30 y hasta el día 30 de agosto del año 2017 a la hora 09.30.

CONSULTA DE PLIEGOS: <https://www.gua-leguaychu.gov.ar>

San José de Gualaguaychú, 9 de agosto de 2017 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006801 2 v./15.8.17

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA Licitación Pública N° 08/2017

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis mil). APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 18 de agosto de 2017.

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363 -

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (pesos doscientos).

Maciá, 08 de agosto de 2017 - **Claudio Ariel Varela**, secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C.S. 502-00017760 3 v./16.8.17

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

CLUB SOCIAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Social de Paraná, tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social el día 5 de septiembre 2017 a las 19hs, para tratar el siguiente:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea ordinaria anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado al 30 de junio del 2017.

3 - Designación de dos socios presentes en la asamblea para suscribir el acta.

Art. 38°): Las asambleas se consideraran en quórum a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios que especifica el Art. 24°): Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituida media hora después con el número de socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017689 3 v./15.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

LAS MARGARITAS SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Las Margaritas SA, conforme a las disposiciones legales y estatutarias para concurrir a la asamblea el día 28 de agosto de 2017 a las 15 horas, en calle Urquiza 1123, piso tercero, Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con la presidente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada excediendo el plazo legal.

3 - Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

5 - Conferir a las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que los se los inscriba en los registros sociales pertinentes con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

B) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el artículo 239 LS.

Leonor B.M. de Etchevehere, presidente.

F.C.S. 502-00017669 3 v./16.8.17

ASOCIACION CIVIL GAP 18 ARTE CONTEMPORANEO Convocatoria

La Asociación Civil "GAP 18 Arte Contemporáneo", cita y convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2017, a la hora 20:00 a desarrollarse en su sede en calle Alameda de la Federación N° 355 de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de los balances 2015 - 2016.

2 - Incorporación de nuevos integrantes de la Asociación.

3 - Renuncias de integrantes de la Asociación.

4 - Renovación de los miembros de la comisión directiva.

Pasados 15 minutos de la hora de la convocatoria de la asamblea, se celebrará con los miembros presentes.

Miriam E. Tello, presidente; **María M. Garay**, secretaria.

F.C.S. 502-00017731 1 v./14.8.17

LOS VASCOS PROPIEDADES SOCIEDAD ANONIMA Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Los Vascos Propiedades Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2017 a las 10.00 horas en calle Urquiza N° 1.123 Piso Tercero, Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con la presidente el acta de asamblea;

2 - Consideración de los documentos contables prescriptos por el artículo 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, y correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de agosto de 2016;

3 - Consideración de la labor del Sr. Fernando Alberto Amateis, en su carácter de interventor de esta sociedad;

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2016;

5 - Cumplimiento de lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2016 respecto de la distribución de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2015.-

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 horas en calle Urquiza N° 1.123 Piso Tercero, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fernando Alberto Amateis, interventor judicialmente designado.

F.C.S. 502-00017756 5 v./18.8.17

COLON

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL MITRE Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular General Mitre convoca a todos los socios a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día sábado 16 de septiembre de 2017 a la hora 17,00 en su sede social, cita en Avenida Mitre 1160 de Villa Elisa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2 - Aprobación de la memoria anual y balance general de tesorería e informe de revisores de cuentas.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

4 - Designación de dos revisores de cuentas y de dos socios para que firmen el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Al no asistir el número de socios representados en la primera citación, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, en la segunda convocatoria, una hora después de fijada en la primera citación.

Comisión directiva.

F.C.S. 502-00017771 1 v./14.8.17

CONCORDIA

COLECTIVIDAD VASCA DE CONCORDIA Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Colectividad Vasca de Concordia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 25 de agosto de 2017, a las 20 horas, en su sede social de calle Bartolomé Mitre 488, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.

1 - Lectura del acta de la asamblea extraordinaria anterior

2 - Consideración de la memoria y balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio económico del 12 de enero al 31 de diciembre de 2016.

3 - Elección de prosecretario, protesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente. Para la renovación parcial de la comisión directiva.

4 - Presentación de documentación ante la DIPJ.

5 - Designación de dos asambleístas que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

La comisión directiva.

NOTA: la asamblea requiere para constituirse la mitad, más uno de los socios para sesionar y si a la hora citada no hubiese quórum para llevar a cabo la asamblea, la misma se realizará media hora más tarde con el número de socios que hubiere presente (Art. 30 del estatuto social).

F.C.S. 502-00017733 1 v./14.8.17

FEDERACION

COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS DE CHAJARI LTDA. Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Provisión para Transportistas de Chajarí Ltda., comunica que el día 08 de septiembre de 2017, a las 21:00 hs. en el local sito en calle Guatemala 2780, de la ciudad de Chajarí se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y consideración de memoria, estados contables, estados de resultado, cuadros anexos, informe de auditoría, e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2016.

3 - Elección de autoridades por el término de dos ejercicios, por vencimiento de mandatos de sus nueve miembros titulares, según lo estipula el estatuto.

4 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un ejercicio, según lo establece el estatuto.

Jorge O. Croattini, presidente; **César M. Confalonieri**, secretario.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00017757 3 v./16.8.17

FELICIANO

ASOCIACION GRUPO 1° DE AGOSTO Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Grupo 1° de Agosto, a una Asamblea General Ordinaria para el día 01 de septiembre de 2017 a las 15 hs en las instalaciones de Producción Municipal, sito en calle Moreno s/n, de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos para el siguiente orden del día:

- 1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta.
- 2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3 - Renovación de autoridades de comisión directiva.

La asamblea se realizara el día y hora fijada y con la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada quedara constituida con los socios presentes con derecho a voto cualquiera sea su número y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los asociados.

San José de Feliciano, 04 de agosto de 2017 - **Ricardo D. Dalzotto**, presidente; **María Quintana**, secretaria.

F.C.S. 502-00017723 1 v./14.8.17

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a RUBEN MAIDANA y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MAIDANA RUBEN, MI N° 6.610.221; FEIN NILDA MARIANA, MI N° 27.811.733, con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 103 Viviendas , Dpto. N° 17- manzana E- de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 19718 Expediente N° 21489 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... - Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 9 de agosto de 2017 - **Luis María S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F.C.S. 502-00017758 3 v./16.8.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti, comunica por 1 día, que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y

conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda contra José Meynier, el 25/8/2017 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca VW modelo Bora 2.0 4P modelo año 2014, Dominio NOF 843 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 22, 23 y 24 de agosto de 10 a 16 hs. Base: \$ 137.500.

De no existir ofertas se subastará sin base. Seña 30%. Comisión 10%, IVA sobre comisión, \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2017 - **Alberto Juan Radatti**, martillero público nacional.

F.C.S. 502-00017769 1 v./14.8.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al Sr. Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita un sumario administrativo (Reg. Unico N° 1701894), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 2089/17 MDS. - Paraná, 17 de julio de 2017: Visto ... Considerando ... Decreta: Artículo 1°.- Apruébase y dáse por terminado el sumario administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto N° 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, MI N° 20.288.506, Legajo N° 102.154, de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta incurso en la falta administrativa tipificado en el Art. 71° incisos a) y b) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2°.- Aplíquese la sanción de cesantía al agente Héctor Darío Isla, MI N° 20.288.506, legajo N° 102.154, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de haber incurrido en treinta (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante los años 2014 y 2015, conforme el siguiente detalle: Año 2014; 15 de Mayo, 09, 10, 12 y 15 de septiembre, 21 y 22 de octubre, Año 2015: 07, 08, 09, 14, 15, 16, 20, 22, 23 y 28 de abril, 04, 07, 11, 15, 19, 26 Y 29 de mayo, 06, 09, 10, 13, 26 y 30 de noviembre, encontrándose su conducta incurso en la causal prevista en el Art. 71° Inc. a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente texto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y con copia del presente notifíquese al agente por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y cumplido archívese.-

Sra. María Laura Stratta, Ministra Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; María Laura Stratta, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Queda Ud. debidamente notificado.

13580 3 v./14.8.17

NOTIFICACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Señor: Pablo José Cardozo, DNI N° 31.118.171

Domicilio: Pasaje Susana Brarda, casa 10, Chajarí, Entre Ríos

José Omar Spinelli, MI N° 5.073.279, en mi carácter de presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 12 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo Provincial, vengo por el presente a contestar el Telegrama Ley 23.789, TCL 87188177 CD N° 773460554 recepcionado el día 19/06/2017 rechazando el mismo en su integridad.

Niego y desconozco el siniestro que describe en el punto 2 de su misiva ya que como lo informa el Servicio Médico Laboral del IAFAS "el diagnóstico F43 del Dictamen N° 72.629 del 20.04.17 de Junta Médica corresponde a diagnóstico de la esfera psiquiátrica, reacción al estrés grave y trastornos de adaptación", desconociéndose los fundamentos para realizar una denuncia de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral de una patología psiquiátrica reconocida y con dictamen de comisión médica del año 2016.

Le informamos que queda a su disposición copia del dictamen N° 72.629 del 20.04.17 de Junta Médica en su legajo personal. Doyp por concluido el intercambio de correspondencia epistolar.

Queda usted debidamente notificado.

José Omar Spinelli, presidente IAFAS.-

F.C.S. 502-00017737 3 v./16.8.17

CONCORDIA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sres. Tscherning Antonio Federico, DNI N° 11.980.468 y Ardoy María Josefina, DNI N°.

Que en Expte: 7809-6142/2000 R.S.G., 31892 50374/2000 sede se ha dictado Resolución de Directorio N° 2081, que en su parte pertinente dispone: "Paraná, 22 de noviembre de 2001. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.-Dejar sin efecto la venta de la vivienda identificada como Departamento B°26, Sector II, Primer Piso, del Grupo Habitacional 104 viviendas de la localidad de Concordia, que fuera vendida mediante boleto de compraventa de acuerdo a lo estipulado por Resolución de Directorio N° 970 de fecha 29 de agosto de 1985 a Antonio Federico Tscherning M.I. N° 11.980.468 y María Josefina Ardoy, y atento a los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- ... Artículo 3°.- Autorizar al asesor legal de la Gerencia Regional Salto Grande del IAPV a iniciar las acciones judiciales de la resolución contractual referidas al inmueble identificado como Departamento N° 26, Sector II, primer piso del Grupo Habitacional 104 Viviendas de la ciudad de Concordia, con domicilio en calle Nogoya N° 1119 de la ciudad de Concordia.

Artículo 4°.- Pasar las actuaciones a la Gerencia Regional Salto Grande a los efectos dispuestos en los Artículos 1 y 3 de la presente resolución para la prosecución del trámite.- 5.- ...

Artículo 6°.- Registrar, comunicar y archivar. ... Fdo. Jorge Medeat, presidente, Alfredo

Lemos, vicepresidente, Carlos Cuscuela, vocal, ... Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 9 de agosto de 2017 – **Luis María D'Avila**, Gerente IAPV Regional Salto Grande.
F.C.S. 502-00017759 3 v./16.8.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Duarte Rómulo Pablo, MI N° 5.780.208 y Quintana Mirta Yolanda, MI N° 5.486.481 y/o a sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 62233-276363-17, iniciado por "Cáceres María Fernanda", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1518, de fecha 1 de agosto de 2017 la cual dispone: "Desadjudicar a Duarte Rómulo Pablo, MI N° 5.780.208 y Quintana Mirta Yolanda, MI N° 5.486.481, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1552, de fecha 23 de noviembre de 1993, en su parte pertinente respecto inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 61 viviendas (inundados)", Dpto. N° 9, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.
F.C.S. 502-00017671 3 v./14.8.17

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a la Sra. Teresa Meza Androsiuk, DNI N° 5.722.652, que en el Expediente N° 61235-168318-16, iniciado por "Kuhn Pamela Magali" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1513 de fecha 01 de agosto de 2017, la cual dispone: "No hacer lugar al panteo de rever la Resolución 2760/16, situación planteada el Sr. Beron Leopoldino, DNI 8.417.102 y a la Sra. Ambrosiuk Teresa, DNI 5.722.652, respecto de la vivienda casa 24, manzana E, Barrio concordia 240 viviendas, atendiendo a los considerandos expresados precedentemente, desestimando la presentación en su totalidad, ratificando en todos sus términos la Resolución 2760/16".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.
F.C.S. 502-00017672 3 v./14.8.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

ASOCIACION AMIGOS DE LA COMISARIA 6°

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
La Asociación Amigos de la Comisaria Sexta, convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizó en el Edificio de la Comisaria Sexta de esta ciudad, el día 11 de agosto del corriente a las 19,00 horas, donde se trató lo siguiente:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.
2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuenta.

4 - La asamblea se realizara con el 50% de los socios en caso de no haber llegado a ese fin se realizara a las 19.30 con en los socios presentes que tendrá validez la misma.

Angel I. Alvarez, presidente; **Alicia Lell**, secretaria.

F.C.S. 502-00017729 1 v./14.8.17

CESANTIA

NUEVA

PARANA

Decreto N° 308/17 MS: Artículo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1712/12 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Aplicase lo sanción de cesantía, al agente Sergio Damián Azzolini, DNI N° 30.143.195, Legajo N° 160.375, quién revista en un cargo de categoría 10 -Carrera Administrativa -Escala General de la Dirección de Salud Mental con funciones en el Centro Provincial de Orientación en Salud Mental, por estar su conducta presuntamente incurra en lo prescripto por el Artículo 71° - incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.-

Artículo 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Paraná, 9 de agosto de 2017 – **Cristian G. Schwandt**, subdirector general de despacho, Ministerio de Salud.

F. 500-00006800 3 v./16.8.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

FEDERACION

ESTANCIA SANTA RITA SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, relativa a la cesión de cuotas societarias de "ESTANCIA SANTA RITA SRL", por donación efectuada por los socios Belchor Guillermo Horacio, DNI 12549214 y Pelayo Patricia Norma, DNI 13171628, efectuada el dieciocho de septiembre de 2012, la sociedad "ESTANCIA SANTA RITA SRL", legajo DIPJ N° 293, ceden la titularidad de sus cuotas a favor de Belchor Ailin Mariana, DNI 35.716.079 y el 50% a Belchor Karin Daiana, quedando redactado el CAPITULO TERCERO: "El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500), dividido en 2750 cuotas de \$ 50 cada una, correspondiéndoles el 50% a Belchor Ailin Mariana, DNI 35.716.079 1375 cuotas sociales y el 50% a Belchor Karin Daiana, 1375 cuotas sociales".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de mayo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00017767 1 v./14.8.17

SUMARIO

DECRETOS Gobernación Año 2016

1668, 1927, 1932

Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2017

27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 48, 49, 50

Ministerio de Cultura y Comunicación 2016

1940, 2307, 4404, 4421, 4445

Ministerio de Desarrollo Social 2036

Ministerio de Salud

1591

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

2327

RESOLUCIONES Ministerio de Salud Año 2015

2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330

Ministerio de Producción Año 2016

0162

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones: CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Teléfono (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRESA OFICIAL**
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.